



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA  
Acta Extraordinaria N° 68 del 17/01/2023

**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 68**

1

2 Celebrada por el Honorable Concejo Municipal de Talamanca en la Sala de  
3 Sesiones de la Municipalidad de Talamanca, al ser las dieciséis horas con un  
4 minuto del día martes diecisiete de enero del año dos mil veintitrés, con la  
5 siguiente asistencia y orden del día.-----

6 **REGIDORES PROPIETARIOS**

7 Licda. Yahaira Mora Blanco Presidenta Municipal-----

8 Sr. Freddy Soto Álvarez Vicepresidente Municipal -----

9 Sra. Enid Villanueva Vargas -----

10 Lic. Adenil Peralta Cruz -----

11 Sr. Jorge Molina Polanco -----

12 **REGIDORES SUPLENTE**

13 Msc. Arcelio García Morales -----

14 Sra. Ginette Jarquín Casanova -----

15 Sra. Patricia Chamorro Saldaña-----

16 Lic. Rugeli Morales Rodríguez Alcalde Municipal-----

17 **SÍNDICOS PROPIETARIOS**

18 Licda. Maribel Pita Rodríguez -----

19 Sr. Manuel Zúñiga Agüero -----

20 **SÍNDICOS SUPLENTE**

21 Sra. Miriam Morales González -----

22 Sra. Steicy Obando Cunningham -----

23• **Presentes también:** Sr. Oscar Fallas del BCR. Sra. Karina Cubillo del BCR. Sr.

24 Gerald Sánchez y Sr. Jorge Andrés Obando de la CCSS. Sr. Julio Cedeño de la

25 Unidad Administradora de Proyectos de FIDEICOMISO. Licda. Argerie Herrera -

26 Administradora CCSS Talamanca. Miguel Gómez, de la Unidad Administradora

27 del Programa. Jonathan Fonseca, de la Unidad Técnica Contraparte de la CCSS.

28 **AUSENTES:** El Regidor Julio Rivas Selles. La regidora Gabriela Matarrita

29 Córdoba. Los síndicos Miguel Pita Selles y Randall Torres Jiménez. Los síndicos

30 Bivian Zúñiga Zúñiga y Cándida Salazar Buitrago están en comisión.



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA  
Acta Extraordinaria N° 68 del 17/01/2023

1 **NOTA:** La síndica Miriam Morales González funge como propietaria en vista que  
2 el señor Bivian Zúñiga está en comisión.

3 **Presidenta Municipal: Yahaira Mora Blanco**

4 **Secretaria de actas: Yorleni Obando Guevara**

5 **ARTÍCULO I: Comprobación del quórum**

6 Una vez habiendo comprobado el quórum la señora Presidenta Municipal Yahaira  
7 Mora Blanco, inicia la sesión dando buenas tardes a los señores que nos  
8 acompañan del Banco de Costa Rica, de la CCSS, a la parte de proyectos  
9 bienvenidos, a los compañeros regidores, síndicos, que se encuentran acá, a los  
10 funcionarios y a todos los vecinos que nos siguen por los diferentes medios  
11 digitales.

12 **ARTÍCULO II: Aprobación del orden del día**

13 Se da lectura al orden del día establecido.

14 **I.** Comprobación del quórum-----

15 **II.** Lectura y aprobación del orden del día-----

16 **III.** Oración-----

17 **IV.** Informe de avance del proyecto de la Sede de Área de Salud de Talamanca  
18 por parte de funcionarios del BCR, Unidad Administradora de Proyectos y  
19 CCSS-----

20 **V.** Informe de comisión de jurídicos-----

21 **VI.** Clausura-----

22 Sometido a votación es aprobado por el Concejo Municipal, mediante votación  
23 verbal por unanimidad.

24 **ARTÍCULO III: Oración**

25 La Licda. Yahaira Mora, Presidenta Municipal, siempre tenemos que darle gracias  
26 a Dios que estamos acá antes de continuar con el siguiente artículo, vamos hacer  
27 una oración que nos va a guiar doña Steicy. -----

28 La Síndica Steicy Obando Cunningham, dirige la oración. -----

29 **ARTÍCULO IV: Informe de avance del proyecto de la Sede de Área**  
30 **de Salud de Talamanca por parte de funcionarios del BCR, Unidad**  
31 **Administradora de Proyectos y CCSS**



## MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

### Acta Extraordinaria N° 68 del 17/01/2023

1 La Licda. Yahaira Mora, Presidenta Municipal, efectivamente hoy nos reunimos  
2 acá para ver cómo estamos con este CAIS que es tan necesario para este cantón,  
3 y lo estamos esperando por muchísimos años, y que esperamos muy pronto sea  
4 una realidad, ojala nos traigan buenas noticias, pero antes de escuchar la parte  
5 del informe que nos traen le doy el espacio al señor Alcalde para que pueda  
6 dirigirse a todos y luego les damos el espacio y ya se puedan presentar todos.

7 El Lic. Rugeli Morales, Alcalde, muchas gracias señora Presidenta, un saludo para  
8 usted y para los señores regidores y regidoras, síndicos y sindicadas, las personas  
9 que nos ven por medio de facebook, compañeros de la administración y los  
10 señores de las diferentes representaciones que hoy nos visitan en un tema tan  
11 importante para este cantón que tiene que ver con un CAIS para el cantón de  
12 Talamanca. Quiero empezar señalándoles a ellos que hablar del CAIS de  
13 Talamanca es hablar al corazón de todos los Talamanqueños, quiero dejarles  
14 claro que este proyecto lleva en el pecho todos los Talamanqueños y que llevamos  
15 más de veinte años luchando por este CAIS en primer lugar. En segundo lugar  
16 esta municipalidad ha servido de plataforma de apoyo, acompañamiento, de pelea  
17 para lograr este proyecto, la misma municipalidad compró en su momento el  
18 terreno y se lo cedió a la Caja para que hoy pueda hacerse, la misma  
19 municipalidad hizo la limpieza de ese terreno, se aventuró con otras instituciones  
20 en el caso del AYA para luchar por la conectividad del agua al sitio del CAIS,  
21 entonces quiero decirles a ustedes claramente que ustedes vienen hablar de un  
22 proyecto de gran interés para este cantón, y estaremos atentos y claros en lo que  
23 ustedes van a plantear hoy aquí a este concejo, a esta municipalidad, a este  
24 cantón, con respecto al CAIS, sepan que uno de los cantones con los índices muy  
25 bajos es Talamanca, donde convergen diferentes culturas, y aquí sobre todo las  
26 zonas inhóspitas indígenas que en muchos lugares no hay salud, no hay  
27 educación, no hay agua y que precisamente se ubicó en el punto de Lilan para  
28 que sectores hasta del Valle La Estrella de las zonas alejadas pudieran tener un  
29 sitio donde recibir esa atención de salud que tanto se requiere, quiero dejar eso  
30 muy claro. Nos acomodamos en el nuevo proceso, hemos estado de cerca, en su



## MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

### Acta Extraordinaria N° 68 del 17/01/2023

1 momento con Presidentes Ejecutivos anteriores, con diferentes funcionarios que  
2 tenían que ver sobre este tema, dándole seguimiento, nos dieron un cronograma  
3 que creo que para el 2023 era el inicio, y eso lo estamos esperando, no nos  
4 vengan a decir hoy que hay un atraso, no nos vengan a decir hoy que hay un  
5 papel que no camina, porque no estamos para recibir esas noticias, y se los digo  
6 con vehemencia, se los digo como Alcalde de este cantón, no estamos para recibir  
7 esas noticias, estamos para que nos den los números claros, el tiempo que está,  
8 con la salud de nadie se puede jugar, menos con la cenicienta Talamanca, porque  
9 así se trata a veces a Talamanca, a ellos los dejamos de último, yo vi un reportaje  
10 de la Caja que salió Pococí, y Talamanca nada, si pero allá hay Vicepresidente de  
11 la República en algunos momentos, ahí hay diputados, pero como Talamanca no  
12 tiene no sale, no señor, no vamos aguantar eso en lo más mínimo nunca, aquí  
13 hemos sido aguerridos y nos inspiró un hombre en el pasado como Pablo  
14 Presbere, nunca esta indómita Talamanca fue conquistada por guerra, de lucha  
15 por defender su pueblo, eso es lo que asumimos nosotros, una guerra y una lucha  
16 por defender los intereses de este cantón, disculpen que hable así, ya que así  
17 hablo siempre, pero es el cantón que yo represento, aquí nací, aquí crecí, soy  
18 indígena de este pueblo y hemos luchado para esto, porque no es solamente  
19 denme, hemos sido también consecuentes en dar, hace un tiempo perdimos como  
20 la conexión, y quisiéramos ubicarnos a donde estamos, en qué punto estamos,  
21 para cuando está proyectado con palabras ciertas y concretas, acabamos de  
22 terminar con el Ministerio de Seguridad Pública y nos dieron para setiembre  
23 arrancamos el puesto policial en Puerto Viejo que tanto se requiere, gracias eso  
24 es lo que buscamos, denos concreciones y seguridad de los procesos, yo no  
25 entiendo mucho de cuál es Fideicomiso, de que es la Caja, de que es el Banco,  
26 yo veo a la Caja responsable de esto, y la Caja dará cuentas de este proceso, y  
27 eso es lo que quiero dejar claro con ustedes, y reiterar aquí hemos seguido, para  
28 que esa agua se conecte ha sido una lucha sin cuartel, y esa lucha ha salido desde  
29 aquí, una pelea, la misma viabilidad ambiental del terreno la tuvimos que hacer  
30 prácticamente nosotros, a través de los esfuerzos municipales para que se cediera



## MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

### Acta Extraordinaria N° 68 del 17/01/2023

1 el terreno y se pudiera dar para ese fin, o sea que hablar de este tema es sensible  
2 para este cantón, y eso quiero que ustedes lo tengan muy presente a la hora de  
3 intervenir porque lo que queremos escuchar son buenas noticias, positivas y con  
4 un tiempo real, muchas gracias señora presidenta.

5 La Licda. Yahaira Mora, Presidenta, agradece al señor Alcalde y cede la palabra  
6 al regidor Freddy Soto.

7 El regidor Freddy Soto, Vicepresidente Municipal, muchas gracias señora  
8 Presidenta, muy buenas tardes señores del Banco de Costa Rica y funcionarios  
9 de la Caja de Seguro Social, compañeros regidores, síndicos y como ya lo  
10 plasmaba el señor Alcalde esto no es algo que lo estamos deseando en este  
11 cantón por capricho, la lucha ha sido por veinte años, y cuando el Área de Salud  
12 de Talamanca se acercó a esta Municipalidad y le pidió la ayuda al señor Alcalde  
13 para ir agilizando todos los trámites, el MINAE no daba permiso para cortar los  
14 árboles, todo eso corrimos hacerlo con este concejo municipal y el señor Alcalde,  
15 hemos dado todas las herramientas, nos hemos peleado con la antigua Presidenta  
16 Ejecutiva del AYA, con los que están actualmente, y nos dijeron el agua va estar  
17 ahí, la pidieron para el año pasado, 25 de octubre, ahí está el agua en el CAIS, y  
18 desde ahí ustedes dieron fecha de inicio, entonces como dijo el señor Alcalde, no  
19 vamos a tolerar y si tenemos que llegar más allá, vamos a llegar, son 55 mil  
20 habitantes los que dependen de eso, si ustedes supieran cuanto le cuesta a un  
21 señor de Amubri ir al Valle La Estrella para sacarse una placa, desde las tres de  
22 la mañana para llegar a Pensurth y abordar un carro, a ese señor ese viaje le  
23 cuesta 55 mil colones, y talvez esa era la plata que tenía para el sustento de la  
24 semana de su familia, entonces no se vale veniros ahora con cuentos de que el  
25 CAIS se va atrasar, o que la plata no está, porque desde el año pasado nos traen  
26 así, como decía el señor Alcalde venimos a escuchar excelentes noticias de parte  
27 de ustedes, muchas gracias.

28 La Licda. Yahaira Mora, Presidenta, indica que tienen el espacio, quien va a  
29 iniciar.



## MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

### Acta Extraordinaria N° 68 del 17/01/2023

1 La señora Karina Cubillo del Banco de Costa Rica, buenas tardes a todos, primero  
2 muy agradecidos por parte de la Unidad Técnica Administradora de Programa, la  
3 Unidad Técnica Contraparte de la CCSS, y por parte del Banco de Costa Rica por  
4 brindarnos este espacio para venir a presentarles el avance en este caso del Área  
5 de Salud de Talamanca, vamos a iniciar este espacio hablándoles un poco sobre  
6 la figura bajo la cual se está desarrollando este programa de proyectos, en este  
7 caso es bien conocido que este programa de proyectos se desarrolla bajo lo que  
8 es la figura de un Fideicomiso, lo cual es un contrato comercial en el que una  
9 persona física o jurídica va transmitir en este caso la titularidad de sus bienes y  
10 derechos para que estos puedan ser administrados, cuando ya enfocamos esta  
11 figura en la parte de obra pública, entonces ahí va ser un contrato que va a  
12 suscribir la administración pública para que se haga el desarrollo o se lleve a cabo  
13 la ejecución de un proyecto de construcción o de infraestructura pública. Ahora  
14 dentro de un Fideicomiso intervienen varios actores, uno de ellos le conocemos  
15 como el Fideicomitente, que va ser en este caso la entidad dueña de esos bienes  
16 y derechos, en este caso es la CCSS, también tenemos otra figura que se conoce  
17 como Fiduciario que va ser en este caso la entidad que se va encargar de  
18 administrar esos bienes y derechos, y llevar a cabo la ejecución de lo que indique  
19 en este caso el Fideicomitente, es decir el Banco de Costa Rica. Y por último  
20 tenemos la figura del Fideicomisario que es cuando el Patrimonio como tal que ha  
21 estado en esa ejecución se va a trasladar nuevamente al Fideicomitente. Como  
22 les comentaba dentro de un contrato de Fideicomiso existe un patrimonio, ese  
23 patrimonio en este caso puede estar constituido por lo que son derechos de uso,  
24 como lo ven en la presentación, estudios del proyecto, recursos financieros y  
25 también obras de infraestructura. Dentro de lo que es un Fideicomiso también  
26 tenemos actores importantes como lo que es la Unidad Administradora del  
27 Programa, ese es un brazo fundamental que necesitamos para llevar a cabo lo  
28 que es la ejecución de ese proyecto y para llevar a cabo no solo este sino todos  
29 los proyectos de lo que es el Fideicomiso inmobiliario de la Caja. Adicional  
30 tenemos otro brazo que es la Unidad Técnica Contraparte de la Caja, que también



## MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

### Acta Extraordinaria N° 68 del 17/01/2023

1 cuenta en este momento con lo que son Profesionales expertos en la parte  
2 técnica, legal y administrativa y que son fundamentales para lo que es el desarrollo  
3 de este programa como tal. Ahora el Fideicomiso se encuentra sumamente  
4 fiscalizado, a que me refiero con esto, nosotros contamos con un Comité de  
5 Vigilancia, también con un Comité Ejecutivo y Técnico, que en este caso lo que  
6 hacen es ayudarnos en esa fiscalización, pero no solo están esos entes, sino que  
7 también tenemos Auditoría Interna, por parte de la Unidad Administradora del  
8 Programa también existe una auditoría, también tenemos diferentes entes de  
9 fiscalización que regulan en este caso la buena marcha de Fideicomiso. Ahora  
10 como se observa en la siguiente diapositiva estos proyectos cuentan con un ciclo  
11 de vida, pero para poder entrar a definir cada una de las etapas que forman parte  
12 de este ciclo de vida, es importante como se ven los rubros de la izquierda, que  
13 primero tengamos un terreno, ese terreno en este caso puede estar desde la  
14 concepción del contrato de Fideicomiso o bien pueden ser terrenos donados o  
15 bien tenemos que recurrir a la compra de los mismos. Adicional para poder llevar  
16 a cabo estos proyectos es importante el tema de las disponibilidades llámese lo  
17 que es el servicio de alcantarillado sanitario, lo que son las aguas pluviales, el  
18 servicio eléctrico, también lo que es fibra óptica; también es importante contar en  
19 este caso con recolección de basura. Por otra parte tenemos estudios  
20 preliminares, que estos estudios preliminares de donde nacen, en parte de lo que  
21 son por ejemplo condiciones ya establecidas en este caso en reglamentos y  
22 normativas vigentes, y adicional a eso, también ante consultas que tenemos que  
23 estar realizando ante Instituciones del Estado. Por otra parte es fundamental  
24 contar con estudios técnicos, en este caso los estudios técnicos nos van ayudar  
25 a definir condiciones y características físicas, ambientales, económicas, sociales  
26 para la buena marcha del proyecto, algunos ejemplos de estudios técnicos,  
27 tenemos mecánica de suelos, viabilidad ambiental como lo mencionaban hace  
28 poco, también es importante contar con estudios de hidrología, estudios de  
29 topografía. Igual es importante contar con un programa funcional, que este  
30 programa funcional lo que nos va a permitir es indicarnos todos los requerimientos



## MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

### Acta Extraordinaria N° 68 del 17/01/2023

1 físicos que vamos a necesitar y las facilidades que van a ser necesarias para  
2 poder llevar a cabo este proyecto, y por ultimo tenemos la parte de zonificación,  
3 que básicamente es un diseño conceptual que está formulado de acuerdo a las  
4 especificaciones y requerimientos necesarios para la buena marcha del proyecto.  
5 Ahora una vez que ya contamos con esto, ahora si podemos comenzar a definir  
6 cada una de las etapas del ciclo de vida del proyecto que es de esta manera como  
7 se va a realizar lo que es el área de salud de Talamanca y todos los proyectos  
8 que forman parte del Fideicomiso Inmobiliario – CCSS. Para ello vamos a iniciar  
9 con la etapa 1, que es la etapa de anteproyecto, en esa etapa es básicamente  
10 una propuesta funcional y técnica que nos va a definir lo que es el carácter  
11 necesario en este caso y la identidad que va a llevar el proyecto que más adelante  
12 lo van a estar viendo. La etapa 2, que es diseño y permisos es aquella que está  
13 compuesta en este caso por permisos constructivos, permisos de equipamiento,  
14 también necesitamos la parte de especificaciones técnicas, lo que son memorias  
15 de cálculo, también aquí se ve el tema de permisos de construcción, trámite en  
16 este caso de permisos ante instituciones, llámese el CFIA, Ministerio de Salud,  
17 Bomberos, Edificaciones Nacionales. Por otra parte tenemos lo que es la etapa 3,  
18 que es la etapa de construcción, que está compuesta básicamente por el  
19 suministro en este caso de materiales, equipos, electromecánicos, mobiliario,  
20 mano de obra que van a ser necesarios para la ejecución de la obra. Luego  
21 tenemos la etapa 4 que es la de equipamiento, que va estar compuesta por el  
22 suministro de equipos así como todo lo que es la instalación y la obtención de  
23 permisos y pruebas de funcionamiento que van a ser necesarias. Luego tenemos  
24 la etapa 5, que es la puesta en marcha, en esta etapa básicamente van a venir  
25 cursos de operación, también es una etapa que está compuesta por pruebas al  
26 vacío, por seguimiento de garantías, también tiene que darse todo el seguimiento  
27 de la parte de mantenimiento, de sistemas, y de equipos necesarios para lo que  
28 es la parte médica, arquitectónica, y por ultimo tenemos la parte de operación,  
29 que básicamente es cuando ya vamos a poner en funcionamiento todo lo que es





## MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

### Acta Extraordinaria N° 68 del 17/01/2023

1 el conjunto en este caso de sistemas y equipos ya sea eléctricos y mecánicos que  
2 son pertenecientes a la infraestructura. Ahora voy a cederle la palabra a don Julio.  
3 El señor Julio Cedeño, Gerente de la Unidad Administradora de Proyectos del  
4 Fideicomiso, Karina les comentaba de que esto es un esfuerzo que hace la Caja  
5 con Banco de Costa Rica para lograr la ejecución de 53 proyectos, siendo  
6 Talamanca uno de esos 53 proyectos, esto es importante que yo lo resalte porque  
7 si bien es cierto, dentro de esos 53 proyectos hay 30 Áreas de Salud, 22  
8 sucursales y un centro de Distribución, hay un esfuerzo dirigido por la Caja  
9 Costarricense de Seguro Social, es un esfuerzo que ha durado alrededor de año  
10 y medio, que es la creación de un prototipo de Área de Salud, ese prototipo de  
11 área de salud, aun cuando no es el mismo que se repite treinta veces porque cada  
12 comunidad tiene una realidad médica distinta, en Talamanca es diferente a lo que  
13 pasa con Cóbano, o lo que pasa con Guápiles, etc. son muy diferentes pero hay  
14 un 70% de prototipo que se repite razonablemente en todo el país, entonces es  
15 importante que yo les comente eso porque en el pasado en el año y medio que  
16 acaba de transcurrir, casualmente viene terminando el esfuerzo del prototipo que  
17 se va a repetir 30 veces en el país y va ser el insumo del trabajo aquí en  
18 Talamanca, y si hay algunas diferencias de lo que pasa aquí en Talamanca, con  
19 otras áreas, entonces ¿Cuál es la situación actual del proyecto aquí en  
20 Talamanca? Les cuento que está en el puesto 8 de la lista de las prioridades que  
21 venimos ejecutando, las prioridades las va fijando la misma Caja de Seguro Social  
22 en razón de las necesidades de las comunidades, pero Talamanca está por decir  
23 algo en la primera camada de proyectos, esa es la realidad, y Talamanca lo que  
24 en este momento puede informarse es que hace ya algunos meses hicimos un  
25 primer concurso, ya habíamos concursado topografía, estudios de suelo,  
26 hidrología, estudio ambiental que ustedes participaron en ese estudio, etc. todos  
27 estos estudios ya pasaron y luego hicimos un primer gran concurso para el  
28 proyecto que es la contratación de la empresa consultora que hizo el ante proyecto  
29 se llama Consorcio Arquitectura e Ingeniería Internacional, esta empresa está  
30 casualmente en los próximos días concluyendo su trabajo de anteproyecto,



## MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

### Acta Extraordinaria N° 68 del 17/01/2023

1 estamos a 98% del contrato, aquí los compañeros de la Caja están revisando lo  
2 que nosotros llamamos el tercer entregable, ustedes van a ver ahora unas  
3 imágenes de cómo luce el proyecto que es el resultado de este trabajo, y debo  
4 decirles con toda vehemencia y contundencia lo más difícil del proyecto ya pasó,  
5 para los que estamos en arquitectura e ingeniería entendemos que todas las  
6 etapas previas de planificación son las que más cuestan, porque lo que hay que  
7 hacer es traducir lo que les decía Karina, ese programa de necesidades muy  
8 específico de Talamanca a una obra física, y lo que sigue casi que podría decirles  
9 que ya pasamos la cuesta y ahora vamos de bajada, lo que sigue son planos  
10 constructivos, entonces el cronograma si pueden ver la línea roja que ven en la  
11 segunda línea dice orden de inicio del proyecto, el cual inició técnicamente el 6 de  
12 enero del año 2022, inició con todos estos estudios que antes decíamos, donde  
13 la etapa de anteproyecto que es la que les acabo de platicar que son las imágenes  
14 que van a ver ahora, transcurrió a lo largo de todo el año 2022 y concluirá en la  
15 primera semana de febrero 2023, ahora que los compañeros de la Caja terminen  
16 de revisar lo último de los entregables y a partir de allí viene con esa información  
17 del anteproyecto viene un concurso público, y aquí debo agregar algo que decía  
18 Karina que nosotros estamos bajo la supervisión y debemos rendir cuentas de  
19 muchas instituciones, hay un comité de vigilancia, auditoría interna del Banco de  
20 Costa Rica, de la Caja, la Contraloría General de la República, estos son  
21 concursos públicos y no solamente son concursos públicos normales sino que  
22 todo tiene que ser a través de SICOP como saben ustedes, y encima también  
23 tenemos que venir a rendir cuentas a los gobiernos locales, en este caso a la  
24 Municipalidad, entonces uno no puede en concursos públicos con tantas capas  
25 de supervisión uno no puede salir en falso y jugarse con un mal documento de  
26 concurso o un mal cartel, uno tiene hacerlo bien y hacerlo una sola vez, entonces  
27 estamos a inicio del concurso público que es la línea morada, esto es un contrato  
28 de diseño, construcción, equipamiento y mantenimiento, el diseño es lo que va  
29 hacer esta empresa que como digo ya pasamos la cuesta y vamos de bajada, son  
30 los planos constructivos de lo que tanto nos costó llegar este año, es simplemente



## MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

### Acta Extraordinaria N° 68 del 17/01/2023

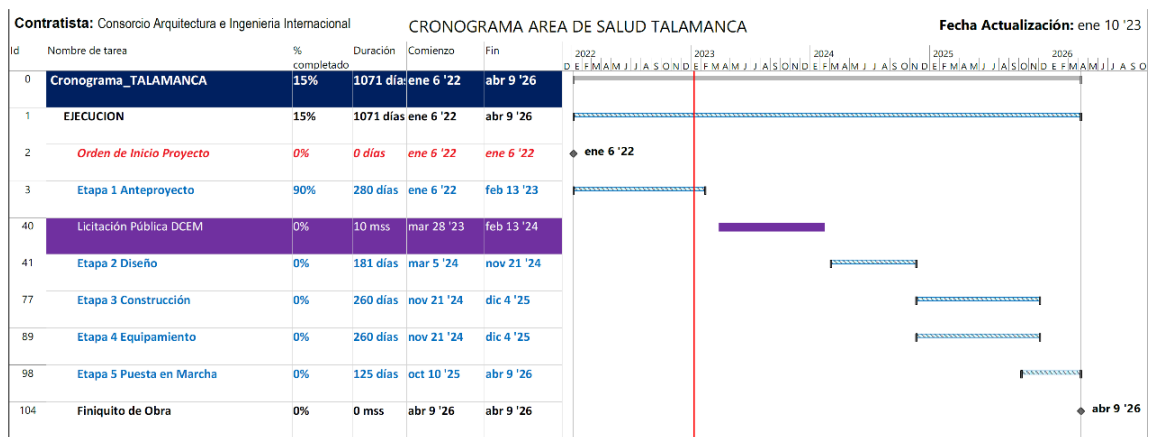
1 produzca planos constructivos, esa misma empresa construye, esa misma  
2 empresa equipa, no tenemos que hacer otro concurso todo va en el mismo  
3 contrato, y esa misma empresa va a dar dos años en mantenimiento, entonces  
4 una de las buenas noticias que se les cuenta a ustedes es que solo es un concurso  
5 público y lo estamos haciendo bien para solo hacerlo una vez, y ojalá sin  
6 apelación, cuando les digo apelación es que lamentablemente en el país en  
7 algunos temas es como deporte nacional después del futbol apelar los contratos  
8 públicos, tengo que decirlo así, entonces la idea aquí es hacer un documento tan  
9 robusto y que la recomendación de adjudicación sea muy sólida para que no nos  
10 apelen porque si no nos apelan esa barra morada que ven ahí, va ser una barra  
11 más chica, quiere decir que entre más chica la barra más pronto vamos a poder  
12 comenzar la construcción. Nuestra obligación como Fideicomiso es programar en  
13 el hipotético caso de que exista una apelación y trabajar con el escenario más  
14 pesimista, es la responsabilidad nuestra, entonces el escenario más pesimista  
15 para resolver esa licitación sería a febrero del año 2024, sino nos apelan nosotros  
16 no podemos ahorrar 58 días hábiles, de ese proceso de casi tres meses, quiere  
17 decir que si no hay apelación nosotros podríamos estar adjudicando ese contrato  
18 a no más allá de octubre de este año, siendo así entonces la etapa de diseño  
19 podría comenzar tan pronto como octubre de este año pero tan lejos en el caso  
20 de que nos apelan en marzo del año 2024 y de ahí viene una etapa sumamente  
21 operativa en cuanto a producción de planos constructivos y la etapa de  
22 construcción, en el caso más crítico como les digo la etapa de construcción  
23 comenzaría en el mes de noviembre de 2024 y terminaría en noviembre 2025 con  
24 el equipamiento esas son las últimas fechas posibles que tiene el Fideicomiso,  
25 como les digo y reitero en la medida que podamos resolver el tema de concurso  
26 sin apelación nos podemos ganar tres meses a la fecha que les acabo de  
27 comentar, siendo que de nuevo la última fecha para ya equipar es noviembre –  
28 diciembre del año 2025, luego viene un proceso que le llamamos puesta en  
29 marcha, o puesta en operación del área de salud que es un tiempo que dura más  
30 o menos cuatro meses y en algún punto del final del año 2025 y del año 2026 se



## MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA Acta Extraordinaria N° 68 del 17/01/2023

1 hace la inauguración formal del área de salud. Mucho del tiempo como les digo  
2 que se va en estos procesos tiene que ver con la seguridad jurídica que el  
3 Fideicomiso tiene que dar, se han dado casos en otros fideicomisos para citar  
4 ejemplo fideicomiso con el ICE o fideicomiso de carretera o con la Universidad de  
5 Costa Rica por ejemplo que ha habido procesos muy lentos que atrasan. El caso  
6 del fideicomiso de la Caja nosotros tenemos fe que es muy distinto, porque yo  
7 creo que es el fideicomiso en el cual las comunidades y no me refiero solamente  
8 al gobierno local sino la comunidad en general apoya mucho este tipo de proyecto  
9 por la misma necesidad como decía el señor Alcalde, hay una necesidad  
10 tremenda de áreas de salud, y cuando nos ha tocado venir a los gobiernos locales  
11 a comentarles sobre este proceso se nota el deseo y la necesidad y por lo tanto  
12 los proyectos caminan más fluidamente y si acaso es que los tiempos duran un  
13 poco más de lo que uno desearía es implemente por el tema de la seguridad  
14 jurídica que el fideicomiso debe darle a los procesos. Voy a recorrer algunas  
15 imágenes de como quedó el anteproyecto, tiene tres entradas. Es un área de  
16 salud de primer mundo, con calidad de servicio y calidad de acabados de la  
17 instalación de primer mundo. Les cedo la palabra a los compañeros de la Caja  
18 para terminar de hacer la explicación de las áreas internas, gracias.

19  
20



21 El señor Jorge Andrés Obando de la CCSS, buenas tardes, me gustaría antes de  
22 continuar hacer una analogía, porque a veces es muy fácil entenderlo, si nosotros



## MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

### Acta Extraordinaria N° 68 del 17/01/2023

1 vemos esto como un partido de fútbol toda la parte que hablaba Karina del inicio  
2 es los jugadores alistándose, veamos el partido de fútbol y veamos la puesta en  
3 marcha como ganar un partido y la construcción como meter el primer gol, todo lo  
4 que hemos estado trabajando es lo que no se ve en un partido de futbol, los  
5 jugadores calentando, los jugadores van al gimnasio, toda la parte de  
6 entrenamiento, que tenemos ya, el entrenador se sentó, hizo las reglas del juego,  
7 ya tiene el plan de trabajo, tiene la estrategia de cómo se va a jugar, ya tenemos  
8 identificado el edificio que es lo que vamos a ver, que falta, ya están todos en el  
9 túnel para salir a jugar, que nos queda, iniciar planos constructivos, si vemos la  
10 analogía vemos que ya estamos muy cerca, si vemos que meter un gol es la  
11 construcción ya estamos en el túnel para salir a hacer planos constructivos que  
12 es empezar a jugar a meter el primer gol, para que ustedes vean lo cerca que  
13 estamos ya de la parte constructiva que es lo que nos interesa a todos. Lo que  
14 hablaba don Julio es el acceso, vamos a ir viendo y desmenuzando el proyecto  
15 parte por parte, viendo que tiene y enfocar consulta externa que es lo que nos  
16 interesa, tenemos las tres entradas que hablaba don Julio que es una primera  
17 entrada general que nos da al parqueo, la entrada principal al edificio, pero  
18 también tenemos una segunda entrada porque para nosotros las emergencias son  
19 prioridad y no pueden pasar ninguna filtro, tienen que pasar directo, y el tercero  
20 es todo lo que sean camiones, mantenimiento, basura, entra por la tercera  
21 entrada. Se muestra panorama general del edificio. Vamos a ver a grandes rasgos  
22 como está compuesto el edificio. Son 60 parqueos, tenemos ubicación  
23 estratégica, porque tenemos un área de carga y descarga para todo lo que son  
24 productos de farmacia y proveeduría, tenemos un área central techado, tuvimos  
25 que salirnos del canasto porque es una zona muy húmeda, y tenemos que tener  
26 mucha protección climática, tenemos un área donde pueden descargar no importa  
27 el día, la hora, van a poder descargar tranquilos todos los medicamentos sin  
28 preocupación de que se mojen. Todo lo que son plantas de tratamiento, áreas de  
29 servicios. Vamos a iniciar con la parte del edificio.



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA  
Acta Extraordinaria N° 68 del 17/01/2023



1



2

3 Tenemos las áreas de circulación, es importante porque Talamanca tiene sus  
4 características, por el tipo de clima tuvimos que hacer pasillos mucho más grandes  
5 de lo normal para que haya ventilación, si ven el edificio está ubicado como  
6 desfasado porque es una práctica de arquitectura bioclimática de manera que sea  
7 muy ventilado y no depender tanto de aires acondicionados en todas las zonas,  
8 indudablemente vamos a tener que tener aires acondicionados por equipamiento  
9 pero no en todo el edificio, esto nos permite tener mucha ventilación e iluminación.

10

11

12

13

14

15

16

17

**PLANTA DE CONJUNTO**





## MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

### Acta Extraordinaria N° 68 del 17/01/2023

1 Tenemos área de consulta externa, que va a tener salas de curaciones, salas de  
2 vacunación, área de inyectable, sala de procedimientos. Que especialidades  
3 tiene, van a tener medicina interna, pediatría, ginecoobstetricia, aparte de eso van  
4 a tener consultorios para monitoreo fetal, enfermería obstetra, consultorio de  
5 medicina familiar, comunitaria, consultorio multiusos porque a veces hay  
6 especialidades que se atienden una vez por semana, telemedicina lo atenderá un  
7 día, anticoagulado otro día, tendrá diferentes usos pero no tiene la consistencia  
8 para usarse siempre para lo mismo, ese nos va a dar una flexibilidad para tener  
9 diferentes consultas, bien equipado, luego tenemos nutrición, psicología, trabajo  
10 social, electrocardiografía. Terapia física, cuidados paliativos, rayos X, todo eso el  
11 primer piso. Tenemos urgencias que tiene una sala de estabilización para dos  
12 personas, observación de pacientes, tiene un albergue, las condiciones que  
13 ustedes decían aquí hay personas que vienen de muy largo y que si ellos no  
14 pudieron tomar el bote o el bus temprano es hasta el día siguiente y donde se  
15 hospedan esas personas, entonces esta área de salud tiene un espacio para  
16 poder albergar esas personas y que al día siguiente puedan irse a sus lugares,  
17 incluso sabemos que hay personas de esas comunidades que no viene solas,  
18 vienen acompañadas, entonces esos acompañantes donde están, entonces  
19 tenemos ese albergue para poder atender esta necesidad. Tenemos la parte de  
20 registros médicos al inicio del edificio, farmacia es lo último que hay porque es el  
21 último eslabón del proceso, lo tenemos en el primer piso. Después viene área de  
22 servicios generales, aseo, limpieza, vigilancia, bienes y servicios que es  
23 proveeduría, por último ingeniería y mantenimiento lo que mantiene el edificio,  
24 todo eso en el primer nivel.

25

26

27

28

29

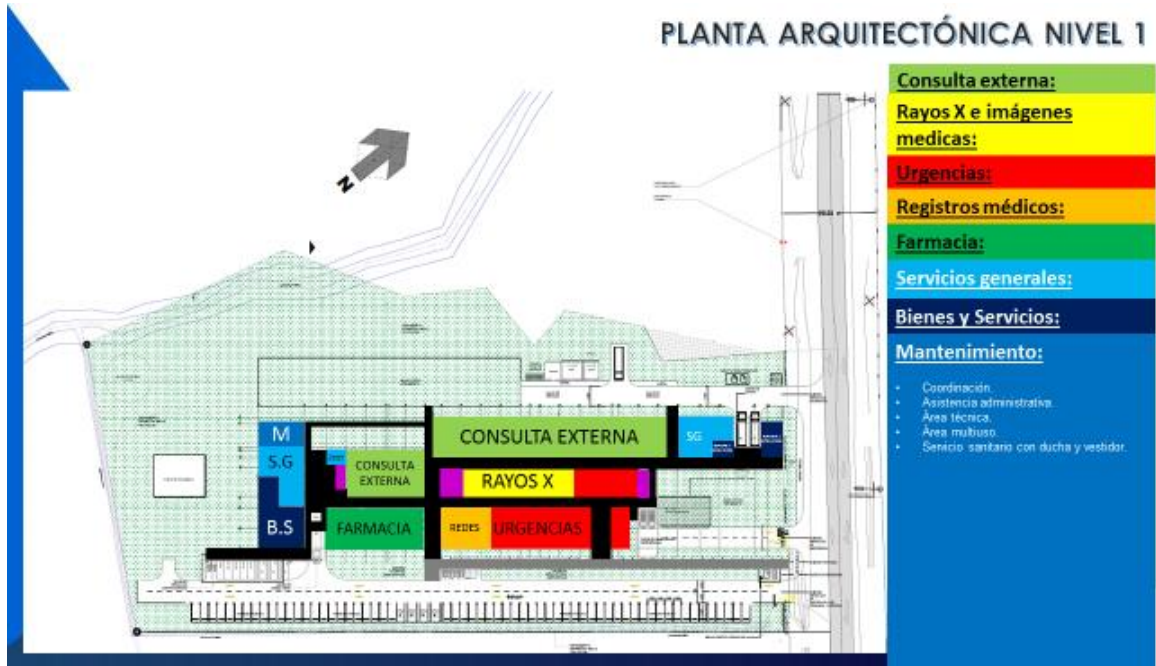
30



# MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

## Acta Extraordinaria N° 68 del 17/01/2023

1



2

3

4 En el segundo nivel áreas de servicios sanitarios, áreas de complementos,  
5 pasillos, circulaciones muy sencillas, no queremos edificios complejos, que la  
6 gente no se pierda en un edificio y se identifique muy fácil a donde va. Tenemos  
7 odontología, el centro de esterilización, laboratorio y toda la parte administrativa,  
8 esta es la presentación de nosotros, tenemos un video de como se ve el edificio,  
9 queda afinar detalles y por ahí vamos.

10

11

12

13

14

15

16

17

18

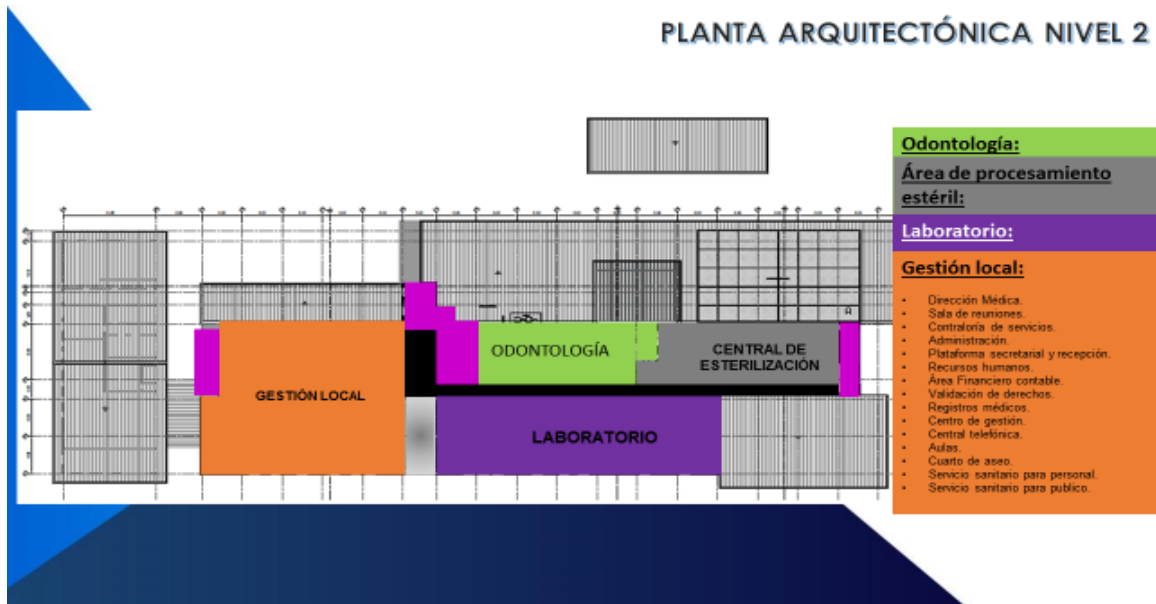
19

20

21

22

23







## MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

### Acta Extraordinaria N° 68 del 17/01/2023

1 El señor Gerald Sánchez de la CCSS, indica que son dos plantas el primer nivel  
2 tiene aproximadamente 4400 m2, y el segundo nivel 2160 m2, sumando un total  
3 de 6595 m2, adicionalmente comentarles que tenemos 67 espacios de parqueo  
4 para los usuarios, e informar que como estamos frente a carretera ruta nacional  
5 es necesario solicitar ante el MOPT el estudio de impacto vial para este proyecto,  
6 es un trabajo que ya se hizo y ya contamos con la aprobación del MOPT,  
7 realmente nos piden alguna señalización vertical y horizontal, que ya se está  
8 contemplando en planos, por dicha para el proyecto no nos están pidiendo  
9 ampliaciones de carril por el volumen de vehículos que transita por la zona, pero  
10 es algo que ya está aprobado por el MOPT.

11 El señor Jorge Andrés Obando de la CCSS para dicha de ustedes de los que  
12 llevamos adjudicados es el más grande, está por encima de La Unión, está por  
13 encima de Cariari, por encima de Fortuna, es el edificio más grande hasta ahorita  
14 adjudicado, vamos a tener unas áreas de salud tipo tres que posiblemente sea  
15 más grande pero de lo que tenemos adjudicado es el edificio más grande.

16 El señor Julio Cedeño de la Unidad Administradora de Proyectos,  
17 complementando porque creo que no lo dijimos, es una inversión por encima de  
18 los 14 mil millones de colones.

19 La Licda. Yahaira Mora, Presidenta Municipal, agradece por toda la información,  
20 vemos que ya casi se inicia la tercera etapa.

21 El señor Gerald Sánchez de la CCSS indica que sería la segunda etapa, estamos  
22 finalizando la primera etapa que es anteproyecto, la segunda etapa es diseño y  
23 permisos, pero ya tenemos este insumo de anteproyecto, una vez terminado este  
24 proceso, vamos a salir con una licitación donde considero yo que el contratista va  
25 tener los insumos necesarios para poder ofertar más atinado el proyecto, porque  
26 ya le estamos dando un insumo de anteproyecto donde está muy bien detallado  
27 todas las áreas requeridas por el proyecto y la cantidad de equipamiento y  
28 mobiliario médico y arquitectónico que se requiere.

29 La Licda. Yahaira Mora, Presidenta Municipal, pregunta si tienen alguna consulta.



## MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

### Acta Extraordinaria N° 68 del 17/01/2023

1 El regidor Jorge Molina, buenas tardes señora Presidenta, don Rugeli, buenas  
2 tardes señores muchísimas gracias por darnos esta anhelada explicación como  
3 dijo don Rugeli este es un proyecto de impacto para la comunidad que hemos  
4 venido esperando no un año, tenemos casi 20 años de estar esperando ese  
5 proyecto y como bien lo dijo el compañero Freddy este es un cantón ya de 55 mil  
6 ciudadanos, y en su gran mayoría con carencia de oportunidades, con una tasa  
7 de desarrollo a nivel nacional muy bajo, estamos hablando de comunidades en no  
8 extrema pobreza porque vivimos bajo este blanco, azul y verde bello Talamanca,  
9 lleno de biodiversidad, lleno de océanos, lleno de cultura, pero nos falta este  
10 elemento, las personas tienen que irse a tomar las placas y es un día entero y las  
11 citas no es que son para mañana, sino para dentro de tres meses o seis meses,  
12 cuando el hueso se me sanó y ya se me torció, hubo un tiempo que la gente iba  
13 a la veterinaria a tomarse la placa, que era con la que le hacían a los animalitos,  
14 hubo un tiempo que incluso en animal rescue center prestaban la máquina para  
15 que se hiciera, hasta que llegó el ministerio de salud y lo cerró y dijo no pueden  
16 seguir haciendo eso, aquí ha sido un pueblo que ha hecho y que ha vivido siempre  
17 en zozobra y siempre con la esperanza de que vengan ustedes y no la vamos a  
18 perder, y como dijo don Rugeli gracias por venir, por traernos buenas noticias, me  
19 gustaría tener un poquito más de información como el cronograma con el que van  
20 ustedes, con los tiempos, para ir viendo, para celebrar el día que el oferente gane  
21 la licitación y nos venga a pedir el permiso de construcción que me imagino que  
22 tiene que hacerlo o pasa directo, que más que esperar ese grandioso día cuando  
23 ya ustedes estén poniendo eso, esperemos que los tiempos no sean tan largos,  
24 es un proyecto con el que estamos comprometidos no solamente don Rugeli, sino  
25 los regidores, la administración, las comunidades, las asociaciones de desarrollo,  
26 todas las fuerzas vivas le hemos puesto muchas ganas a que este proyecto salga  
27 adelante, buenas tardes.

28 La señora Presidenta Municipal, Yahaira Mora, cede la palabra a la regidora Enid  
29 Villanueva.



## MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

### Acta Extraordinaria N° 68 del 17/01/2023

1 La regidora Enid Villanueva buenas tardes señor Alcalde y compañeros que nos  
2 acompañan, realmente mientras más nos presentan este proyecto de impacto que  
3 tanto requerimos en nuestro cantón más lo anhelamos, más nos enamoramos de  
4 él, sé que también todo el cantón que nos está observando se llena de ilusión y  
5 de esperanza para un día poder concretar este proyecto. Esta administración ha  
6 luchado fuertemente desde el inicio para que nuestro cantón cuente con mejores  
7 servicios de atención en los cuatro distritos, sabemos que al igual que nosotros,  
8 ustedes no quieren atrasar el progreso de este cantón que tanto lo necesita y que  
9 ha estado en abandono por muchos años, este CAIS de Talamanca no solo  
10 representaría un fortalecimiento de mejoras de salud, sino que también  
11 fortalecería la imagen de cada una de las instituciones, le pedimos por favor en  
12 nombre de esos miles de habitantes de este cantón de Talamanca, en nombre de  
13 ellos por favor seguir adelante con este proyecto y que ojala que no haya más  
14 trabas, y que un día Talamanca pueda contar con este servicio de salud que tanto  
15 lo requiere, muchísimas gracias.

16 El Lic. Adenil Peralta, regidora, buenas tardes, señor Alcalde, compañeros  
17 regidores y funcionarios de BCR y la Unidad Administrativa de Proyecto y la  
18 CCSS, ya los compañeros y el señor Alcalde les han dicho todo, este cantón por  
19 su extensión territorial necesita este CAIS, sabemos que hay centros de salud,  
20 EBASIS, pero no da abasto, hay personas que vienen desde arriba, otros del lado  
21 de Sixaola, Telire, Bratsi son lugares muy complicados para llegar al Valle La  
22 Estrella o Limón donde tienen que sacarse sus placas, y no solo eso sino que la  
23 cantidad de población aquí en Talamanca es muy grande y el CAIS va ser un alivio  
24 para este cantón, que más decirles que ojala que ese proyecto en lugar de  
25 extenderse tres meses como dice el señor se pueda acortar tres meses, que es lo  
26 que deseamos todos y en nombre de los vecinos de Talamanca lo solicitamos, y  
27 mi persona como regidor es lo que pedimos, el Alcalde ha hecho un gran esfuerzo  
28 para que este proyecto se haga realidad, y nosotros como concejo le hemos dado  
29 el apoyo a él y lo vamos a seguir haciendo. Gracias.



## MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

### Acta Extraordinaria N° 68 del 17/01/2023

1 La Licda. Yahaira Mora, Presidenta, gracias compañeros, para ir finalizando  
2 vamos a dar espacio al señor Alcalde.

3 El Lic. Rugeli Morales, Alcalde, simplemente quería agradecerles a los señores,  
4 la verdad que me quedo satisfecho de la información, era lo que estaba pensando  
5 desde un principio. Entendemos bien que los procesos nos son fáciles, lo único  
6 que pedimos es la voluntad expresa de ustedes para que las cosas se den, lo  
7 sabemos internamente y administrativamente sino presionamos no se dan las  
8 cosas, entonces dejar claro, la vez pasada nos habían dado un video, yo me sentía  
9 adentro y ahora nos dejan otro mucho más afinado, nos llena de alegría, y quiero  
10 cerrar con estas palabras, este proyecto nunca se lo ofrecieron a Talamanca, este  
11 proyecto lo peleamos desde aquí, por eso es que hablamos como hemos venido  
12 hablando, este proyecto se peleó desde aquí, se luchó desde aquí hace más de  
13 20 años, por eso hoy la Caja lo tiene en el octavo puesto, por eso está en  
14 fideicomiso con el banco, y seguiremos pendientes, quiero cerrar diciéndoles  
15 infórmenos por favor porque hay un pueblo atrás que nos escucha y que siempre  
16 está preguntando por el CAI, entonces a veces nos cuesta explicarles porque no  
17 está en manos de nosotros, está en manos de otro proceso, pero es bueno que  
18 ellos también reciban la información, como dijo el compañero con su analogía que  
19 me gustó mucho, ya estamos saliendo del túnel a la cancha, solamente les digo  
20 que para meter el gol hay que jugar bien, jueguen bien para que podamos meter  
21 ese gol, muchas gracias y buenas tardes.

22 La Licda. Yahaira Mora, Presidenta, muchísimas gracias, como ven quedamos  
23 con toda la ilusión, con toda la esperanza que pronto vamos a finalizar ya este  
24 proceso, estaríamos cerrando y esperamos esos informes, esos avances, que no  
25 haya atrasos, muchísimas gracias.

26 El regidor Jorge Molina yo quería decirles a los compañeros que esta  
27 municipalidad, en la administración de don Rugeli y el cantón de Talamanca le ha  
28 puesto tanto empeño a esto que ese terreno es donado por la Municipalidad de  
29 Talamanca, vea el interés que se ha puesto en eso, porque como ciudadanos  
30 conocemos la urgencia de eso y como dijo don Rugeli ha peleado el agua, y si



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA  
Acta Extraordinaria N° 68 del 17/01/2023

1 tenemos que traer los materiales con ustedes los traemos, pero lo que ustedes  
2 necesiten nada más nos lo piden, porque cada uno de nosotros tenemos familia  
3 que se han quedado de camino por no llegar a tiempo. Gracias.

4 Al ser las diecisiete horas con cuatro minutos se aprueba dar un receso de tres  
5 minutos. Al ser las diecisiete horas con siete minutos se reanuda la sesión.

6 **ARTÍCULO V: Informe de comisión de jurídicos**

7 La señora Presidenta Municipal solicita la lectura del informe de la comisión de  
8 jurídicos. Se da lectura al mismo.

9 Se somete a votación la aprobación el acta de comisión de jurídicos. Queda  
10 aprobada por unanimidad.

11 **Acuerdo 01:** El Concejo Municipal de Talamanca acuerda acoger en todas sus  
12 partes el Acta de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad  
13 de Talamanca celebrada en la Municipalidad de Talamanca, a las dieciséis horas  
14 del doce de enero del dos mil veintitrés, presentes los regidores FREDDY SOTO  
15 ALVAREZ, YAHAIRA MORA BLANCO, ENID VILLANUEVA VARGAS, JORGE  
16 MOLINA POLANCO y el Asesor legal Lic. Héctor Sáenz Aguilar se conoce de lo  
17 siguiente;

18 1) **UNICO: CONVENIO No. 000–2023 PARA LA ATENCIÓN Y CUIDO DE**  
19 **PERSONAS ADULTAS MAYORES CON RECURSOS DE LAS LEYES**  
20 **No. 5662, LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES**  
21 **FAMILIARES, REFORMADA ENTRE OTRAS, POR LA LEY 9188**  
22 **MODALIDAD: ATENCIÓN DOMICILIARIA Y COMUNITARIA**  
23 **MUNICIPALIDADES**

24  
25 *Se resuelve de la siguiente manera; Se recomienda la aprobación del CONVENIO*  
26 *No. 000–2023 PARA LA ATENCIÓN Y CUIDO DE PERSONAS ADULTAS*  
27 *MAYORES CON RECURSOS DE LAS LEYES No. 5662, LEY DE DESARROLLO*  
28 *SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES, REFORMADA ENTRE OTRAS, POR*  
29 *LA LEY 9188 MODALIDAD: ATENCIÓN DOMICILIARIA Y COMUNITARIA*  
30 *MUNICIPALIDADES.*

31  
32 *Se conoce de los cambios que se solicitan y se detallan y se adjunta el respectivo*  
33 *convenio adjunto e íntegro de la propuesta:*

34  
35 **SEGUNDA: DEBERES LEGALES DE LAS MUNICIPALIDADES**

36  
37 *j. Respetar los derechos humanos, fundamentales y legales de las personas*  
38 *adultas mayores, establecidos en el ordenamiento jurídico en general. No se*  
39 *podrá discriminar a las personas adultas mayores indígenas, afrodescendientes,*  
40 *refugiadas y migrantes. Tampoco se podrá discriminar a las personas adultas*  
41 *mayores, por enfermedades mentales, por su orientación sexual, creencia*



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA  
Acta Extraordinaria N° 68 del 17/01/2023

1 religiosa, ni por limitaciones físicas para realizar de la vida diaria básicas e  
2 instrumentales e identidad de género. Además, la entidad se compromete a  
3 observar fielmente el ordenamiento jurídico, en cuanto le resulte aplicable.

4 k. Observar que, en las contrataciones de bienes y servicios que se realicen con  
5 fondos públicos recibidos, se aplique la Ley General de Contratación Pública, su  
6 Reglamento y demás normativa aplicable.

7  
8 p. Abstenerse de realizar actividades político partidarias o favorecimientos  
9 basados en razones políticas, con los recursos que por este convenio se  
10 transfieren.

11 q.- Custodiar la documentación de la Red Comunitaria.

12 r.- Remitir un informe de ingresos y gastos bimestrales (enero, marzo, mayo, julio,  
13 setiembre, noviembre), junto con una conciliación bancaria y un estado de cuenta  
14 del último mes, en los primeros 10 días del mes, a la Unidad de Fiscalización  
15 Operativa, según los formatos que esta establezca vía circular.

16  
17 t. Con los subsidios por costo de atención que reciba la Municipalidad por este  
18 convenio, solamente se podrán pagar los montos de salario establecidos en el  
19 decreto de salarios mínimos para el sector privado que esté en vigencia. Si la  
20 Municipalidad decide pagar salarios superiores a los ahí establecidos, deberá  
21 asumir el pago de la diferencia con recursos propios. En igual sentido, con estos  
22 recursos solamente se podrá pagar el mínimo de vacaciones que contempla el  
23 artículo 153 del Código de Trabajo. Las Municipalidades que otorguen periodos  
24 de vacaciones superiores al mínimo establecido por este artículo, deberán cubrir  
25 el exceso con recursos propios. El pago de jornada extraordinaria será asumido  
26 por la Municipalidad destinataria.

27  
28 u. Las Municipalidades destinatarias tendrán la posibilidad de subcontratar por  
29 terceros; no obstante, dichas subcontrataciones deberán someterse a lo  
30 estipulado en el Título II, Capítulo I, Sección III, de la ley 9986 “Ley General de  
31 Contratación Pública”.

32  
33 v.- La Municipalidad destinataria deberá cumplir con todos los requisitos legales  
34 establecidos en la normativa vigente y que no se encuentren plasmados en el  
35 presente convenio.

36  
37 Estos recursos, de conformidad con lo dispuesto en la ley No. 5662, Ley de  
38 Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, reformada por la Ley No. 9188 del  
39 28 de noviembre de 2013, solo podrán ser utilizados para financiar programas de  
40 atención a personas adultas mayores costarricenses o residentes legales en  
41 condición de pobreza o pobreza extrema.

42  
43 **QUINTA: DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR TERCEROS**

44 Si la Municipalidad destinataria requiere contratar servicios por terceros, deberá  
45 ajustarse a las disposiciones de la Ley N° 9986 Ley General de Contratación  
46 Pública, su Reglamento y de más normativa aplicable.



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA  
Acta Extraordinaria N° 68 del 17/01/2023

1  
2 *SEXTA: DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE LOS RECURSOS. La*  
3 *Municipalidad destinataria deberá presentar al 31 de enero del año siguiente, un*  
4 *informe anual sobre el uso de los fondos. El informe se referirá a la ejecución del*  
5 *presupuesto del programa, así como al logro de los objetivos planteados en el*  
6 *respectivo plan de trabajo, con la información básica del formato que se propone*  
7 *en el “Procedimiento para el Otorgamiento de Subsidios, Verificación de la*  
8 *Inversión en los Servicios y Fiscalización y Seguimiento del Uso de los Recursos*  
9 *Recibidos” y de otras recomendaciones técnicas que haga el CONAPAM, los que*  
10 *se considerarán parte integral de este convenio.*

11  
12 *Lo anterior, sin perjuicio del deber de las organizaciones destinatarias de cumplir*  
13 *con los requerimientos que el CONAPAM establezca, en los términos y plazos*  
14 *previamente definidos. Incluso, con el envío de documentos en formato digital,*  
15 *según se establezca vía circular por la Dirección Ejecutiva del CONAPAM, previa*  
16 *aprobación de la Junta Rectora.*

17 *4.- Modificar Unilateralmente, cualquier cláusula o requisito del presente convenio,*  
18 *debiendo para ello notificar a la contraparte.*

19 *5.- Emitir directrices, lineamientos o circulares para el correcto funcionamiento de*  
20 *los programas del CONAPAM que desarrolla la Municipalidad.*

21 *6. No girar los recursos establecidos, en caso de que se detecte algún*  
22 *incumplimiento de las cláusulas estipuladas, hasta tanto se corrija la situación. La*  
23 *orden será girada por la Dirección Ejecutiva, previo informe remitido por la Unidad*  
24 *de Fiscalización Operativa.*

25  
26 *DÉCIMA PRIMERA: DEL DESVÍO DE RECURSOS, RESPONSABILIDAD Y*  
27 *SANCIONES*

28  
29 *Ley N° 7428 Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.*

30  
31 *DÉCIMA TERCERA: DE LA RESOLUCION DEL PRESENTE CONVENIO. Por*  
32 *incumplimiento demostrado de la Municipalidad, a través del debido proceso, la*  
33 *Junta Rectora podrá resolver el presente convenio. Deberá la Municipalidad*  
34 *destinataria reintegrar cualquier suma pendiente de gasto o presentar la*  
35 *correspondiente liquidación.*

36  
37 *DÉCIMA CUARTA: RESCISIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA. Este Convenio,*  
38 *aunque no hubiese vencido el periodo su vigencia, podrá ser rescindido por*  
39 *razones de interés público, caso fortuito o fuerza mayor sin responsabilidad alguna*  
40 *por el CONAPAM, notificando a la Municipalidad destinataria con al menos un mes*  
41 *de anticipación.*

42 *Así mismo, por incumplimiento de algunas de las clausulas estipuladas en el*  
43 *presente convenio, será motivo razonable para que el CONAPAM prescinda de*  
44 *los servicios brindados por la Municipalidad destinataria.*

45



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA  
Acta Extraordinaria N° 68 del 17/01/2023

1 *DÉCIMA QUINTA: DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO. El presente*  
2 *convenio rige a partir del 1 de enero de 2023 al 31 de marzo de 2023, con*  
3 *posibilidad de prorrogas por plazos iguales hasta el 31 de diciembre del 2023.*  
4

5 **CONVENIO No. 000–2023**

6  
7 **PARA LA ATENCIÓN Y CUIDO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES CON**  
8 **RECURSOS DE LAS LEYES No. 5662, LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y**  
9 **ASIGNACIONES FAMILIARES, REFORMADA ENTRE OTRAS, POR LA LEY**  
10 **9188**

11 **MODALIDAD: ATENCIÓN DOMICILIARIA Y COMUNITARIA**  
12 **MUNICIPALIDADES**  
13

14 Entre nosotros, **Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor**, en adelante  
15 CONAPAM, cédula jurídica número **3-007-259107**, creado por disposición de la  
16 Ley Número 7935, Ley Integral para la Persona Adulta Mayor del 25 de octubre  
17 de 1999, representado por el Presidente de la Junta Rectora, señor **Norbel**  
18 **Eduardo Román Garita**, cédula de identidad número **1-0651-0288**, en su  
19 condición de **Presidente de la Junta Rectora**, nombramiento efectuado  
20 mediante Acuerdo de la Presidencia de la República No. 036-P del 18 de mayo  
21 de 2022m publicado en La Gaceta digital No. 110 del 14 de junio de 2022, con  
22 facultades legales de apoderado generalísimo sin límite de suma, por disposición  
23 del artículo 42, Ley No. 7935 de 25 de octubre de 1999 y sus reformas y la  
24 **Municipalidad de Talamanca**, en adelante “Municipalidad destinataria”,  
25 representada por RUGELI MORALES RODRIGUEZ, cédula de identidad 7-0078-  
26 736, mayor, casado, educador, vecino de Bribri centro, en mi condición de  
27 Alcalde de la Municipalidad de Talamanca, con facultades de apoderado  
28 generalísimo, nombramiento según resolución N° 1319-E11-2020 de las diez  
29 horas con diez minutos del veinticuatro de febrero del dos mil veinte del Tribunal  
30 Supremo de Elecciones, publicado en la Gaceta N° 44 del 05 de marzo del 2020,  
31 Alcalde Municipal de la Municipalidad de Talamanca, cédula jurídica número 3-  
32 014-042127, hemos convenido en celebrar el presente convenio, el cual se registrá  
33 por las siguientes cláusulas:  
34

35 **PRIMERA: DEL OBJETO.** El objeto de este Convenio consiste en autorizar el  
36 giro de los fondos públicos recaudados en virtud de la Ley No. 5662, Ley de  
37 Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, reformada, entre otras, por la Ley  
38 No. 9188 del 28 de noviembre de 2013, para financiar programas de atención de  
39 personas adultas mayores, costarricenses o residentes legales, en condición de  
40 pobreza o pobreza extrema.

41 El criterio para la medición de la pobreza a considerar será el ingreso familiar per  
42 cápita calculado por el SINIRUBE, cuando se encuentre por debajo de las líneas  
43 de pobreza y pobreza extrema calculadas por el Instituto Nacional de Estadística  
44 y Censos (INEC) para el periodo correspondiente.





## MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

### Acta Extraordinaria N° 68 del 17/01/2023

1 Debido a que estos límites establecidos por el INEC son variables, el CONAPAM  
2 dará seguimiento a su comportamiento, y en caso de presentarse variaciones, se  
3 comunicará para que se proceda al ajuste de los montos.

4 Debido a que con estos recursos se financiará la atención de necesidades  
5 básicas dentro del Programa de la *Red de Atención Progresiva para el Cuido*  
6 *Integral de las Personas Adultas Mayores en Costa Rica*, en la modalidad de  
7 atención domiciliar y comunitaria, la Municipalidad deberá detallar en su plan  
8 anual de trabajo, la meta en materia de atención de personas adultas mayores,  
9 que asumen mediante la asignación del subsidio que realiza el CONAPAM.

10 Los recursos girados y no ejecutados durante el año 2022 y años anteriores,  
11 deberán ser presupuestados nuevamente por las Municipalidades Destinatarias  
12 y su ejecución se regirá por las cláusulas del presente convenio.

13  
14 **SEGUNDA: DEBERES LEGALES DE LAS MUNICIPALIDADES.** La  
15 Municipalidad destinataria de los fondos públicos exclusivos para la atención de  
16 personas adultas mayores, queda sujeta al cumplimiento de los siguientes  
17 deberes legales:

18 **a.** Aplicar respecto de la administración de los recursos recibidos en virtud de  
19 este Convenio, las disposiciones contenidas en la Ley No. 8292, Ley General de  
20 Control Interno del 31 de julio de 2002, las Normas de Control Interno para el  
21 Sector Público, y demás normas conexas; con la finalidad de rendir cuentas  
22 cabales sobre el destino de los recursos recibidos, ante las autoridades  
23 responsables del control financiero de los recursos provenientes del Presupuesto  
24 Nacional.

25 **b.-** Depositar y administrar los recursos públicos recibidos, en una subcuenta de  
26 Caja Única para estos fines. En tal entendido, no se deberán efectuar  
27 transferencias de estos recursos provenientes de la cuenta a otras cuentas de  
28 recursos propios, o de otras instituciones, que posea la Municipalidad,  
29 únicamente para el pago de salarios y cargas sociales del personal del programa  
30 de la Red de Atención Progresiva para el Cuido Integral de las Personas Adultas  
31 Mayores en Costa Rica.

32 **c.** Llevar registros contables separados de estos fondos, respecto de los ingresos  
33 que de otra fuente pueda percibir la Municipalidad.

34 **d.** Mantener al día los libros los contables, (diario, mayor, inventarios y balances)  
35 y sus respectivos auxiliares o en su defecto los registros electrónicos  
36 correspondientes.

37 **e.** Permitir en cualquier tiempo que la Contraloría General de la República, el  
38 CONAPAM, su Auditoría Interna y la Dirección de Desarrollo Social y  
39 Asignaciones Familiares (DESAF) realicen la fiscalización de la sub cuenta  
40 indicada en el inciso b).

41 **f.** Permitir a las personas funcionarias de la Contraloría General de la República,  
42 el CONAPAM, su Auditoría Interna y la Dirección de Desarrollo Social y  
43 Asignaciones Familiares (DESAF), el ingreso a las instalaciones de la  
44 Municipalidad destinataria para el cumplimiento de sus funciones de fiscalización  
45 económica, dirección técnica.



## MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

### Acta Extraordinaria N° 68 del 17/01/2023

- 1 **g.** Presentar dentro del término de ley, o aquel plazo que se fije, en forma precisa,  
2 clara y confiable, cualquier documentación o información que sobre el destino de  
3 los recursos se le requiera, incluso liquidaciones parciales de recursos, por parte  
4 de la Contraloría General de la República, el CONAPAM, su Auditoría Interna y  
5 la Dirección de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (DESAF).
- 6 **h.** Crear un Comité de Apoyo (Red Comunitaria) que se regulará por las  
7 disposiciones establecidas en el *Reglamento para la conformación y los*  
8 *procedimientos bajo los cuales operarán los Comités de Apoyo a los programas*  
9 *del CONAPAM*. Los integrantes del Comité no deberán tener parentesco por  
10 consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive, con los miembros del  
11 Concejo Municipal y el Alcalde.
- 12 **i.** Los expedientes de las personas adultas mayores usuarias del programa,  
13 podrán llevarse en formato físico o digital y contendrán:
- 14 1. Fotocopia del documento de identidad vigente.  
15 2.- Todos los datos de la Guía de Recolección de Datos para la Caracterización  
16 de la Población Adulta Mayor completos y un Informe Social. Debe contener las  
17 justificaciones o criterios técnicos para sustentar el subsidio entregado.  
18 3.- El acuerdo del Comité de Apoyo mediante el cual se aprobó la ayuda, con  
19 indicación expresa de los beneficios otorgados.  
20 4.- Boleta para entrega de subsidios completa y firmada.  
21 5.- Un informe de seguimiento anual, según se indique vía circular, a efectos de  
22 verificar que los usuarios mantengan las condiciones por las que les fue  
23 aprobada la alternativa de atención.  
24 6.- Cualquier otro documento que justifique la asignación del subsidio otorgado  
25 (certificación de pensión, dictamen médico o epicrisis, recibos, etc.).
- 26 **j.** Respetar los derechos humanos, fundamentales y legales de las personas  
27 adultas mayores, establecidos en el ordenamiento jurídico en general. No se  
28 podrá discriminar a las personas adultas mayores indígenas, afrodescendientes,  
29 refugiadas y migrantes. Tampoco se podrá discriminar a las personas adultas  
30 mayores, por enfermedades mentales, por su orientación sexual, creencia  
31 religiosa, ni por limitaciones físicas para realizar de la vida diaria básicas e  
32 instrumentales e identidad de género. Además, la entidad se compromete a  
33 observar fielmente el ordenamiento jurídico, en cuanto le resulte aplicable.
- 34 **k.** Observar que, en las contrataciones de bienes y servicios que se realicen con  
35 fondos públicos recibidos, se aplique la Ley General de Contratación Pública, su  
36 Reglamento y demás normativa aplicable.
- 37 **l.**- Las Municipalidades deberán remitir mensualmente, vía correo electrónico, en  
38 el formato Excel preestablecido por la Unidad de Fiscalización Operativa del  
39 CONAPAM, todos los datos de cada una de las personas usuarias.
- 40 **m.**- Mantener los expedientes administrativos de las contrataciones efectuadas.
- 41 **n.**- Los funcionarios municipales responsables del programa de la Red estarán  
42 obligados a participar en las capacitaciones del CONAPAM.
- 43 **o.**- Señalar un medio oficial para atender notificaciones, pudiendo optar por fax  
44 o correo electrónico, el cual deberá ser revisado periódicamente al menos una  
45 vez por semana, debiendo acusar el recibido de toda la documentación. Es



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA  
Acta Extraordinaria N° 68 del 17/01/2023

1 responsabilidad de la Municipalidad informar al CONAPAM de cualquier cambio  
2 en el medio oficial señalado.

3 **p.** Abstenerse de realizar actividades político partidarias o favorecimientos  
4 basados en razones políticas, con los recursos que por este convenio se  
5 transfieren.

6 **q.-** Custodiar la documentación de la Red Comunitaria.

7 **r.-** Remitir un informe de ingresos y gastos bimestrales (enero, marzo, mayo,  
8 julio, setiembre, noviembre), junto con una conciliación bancaria y un estado de  
9 cuenta del último mes, en los primeros 10 días del mes, a la Unidad de  
10 Fiscalización Operativa, según los formatos que esta establezca vía circular.

11 **s.-** Cumplir con las directrices, lineamientos o circulares que emita el CONAPAM,  
12 para el correcto funcionamiento de la *Red de Atención Progresiva para el Cuido*  
13 *Integral de las Personas Adultas Mayores en Costa Rica*.

14 **t.** Con los subsidios por costo de atención que reciba la Municipalidad por este  
15 convenio, solamente se podrán pagar los montos de salario establecidos en el  
16 decreto de salarios mínimos para el sector privado que esté en vigencia. Si la  
17 Municipalidad decide pagar salarios superiores a los ahí establecidos, deberá  
18 asumir el pago de la diferencia con recursos propios. En igual sentido, con estos  
19 recursos solamente se podrá pagar el mínimo de vacaciones que contempla el  
20 artículo 153 del Código de Trabajo. Las Municipalidades que otorguen periodos  
21 de vacaciones superiores al mínimo establecido por este artículo, deberán cubrir  
22 el exceso con recursos propios. El pago de jornada extraordinaria será asumido  
23 por la Municipalidad destinataria.

24  
25 **u.** Las Municipalidades destinatarias tendrán la posibilidad de subcontratar por  
26 terceros; no obstante, dichas subcontrataciones deberán someterse a lo  
27 estipulado en el Título II, Capítulo I, Sección III, de la ley 9986 "Ley General de  
28 Contratación Pública".

29  
30 **v.-** La Municipalidad destinataria deberá cumplir con todos los requisitos legales  
31 establecidos en la normativa vigente y que no se encuentren plasmados en el  
32 presente convenio.

33  
34 **TERCERA: CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS.**

35 Por este Convenio, la Municipalidad destinataria tiene asignados recursos  
36 económicos en el Presupuesto Ordinario del CONAPAM, para la atención y cuidado  
37 de las personas adultas mayores, en la modalidad de atención domiciliar y  
38 comunitaria, según el siguiente detalle:

Ley:	Monto:
No. 5662, Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, reformada por la Ley No. 9188 del 28 de noviembre de 2013.	¢ 0000000,00



## MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

### Acta Extraordinaria N° 68 del 17/01/2023

1 El número de personas adultas mayores usuarias autorizadas y subsidios  
2 mensuales serán comunicados, vía oficio, por la Unidad de Fiscalización  
3 Operativa del CONAPAM.

4 Mediante oficio la Dirección Ejecutiva del CONAPAM, previa aprobación de la  
5 Junta Rectora, comunicará cualquier incremento o disminución del monto del  
6 presupuesto inicialmente asignado por la modalidad que esté desarrollando la  
7 organización destinataria. Los oficios de la Unidad de Fiscalización Operativa y  
8 de la Dirección Ejecutiva del CONAPAM, para todos los efectos legales se  
9 considerarán como parte integrante de este y, por ende, de observancia  
10 obligatoria por cada municipalidad.

11 Ante cualquier modificación o presupuesto extraordinario, la organización deberá  
12 comunicar al CONAPAM la afectación en los servicios y cobertura en la  
13 proyección que se tenga, según el Plan de Trabajo presentado.

14

15 **Estos recursos, de conformidad con lo dispuesto en la ley No. 5662, Ley de**  
16 **Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, reformada por la Ley No. 9188 del**  
17 **28 de noviembre de 2013, solo podrán ser utilizados para financiar programas**  
18 **de atención a personas adultas mayores costarricenses o residentes legales en**  
19 **condición de pobreza o pobreza extrema.**

20 Los montos de los subsidios serán fijados por la Junta Rectora del CONAPAM y  
21 serán comunicados por la Dirección Ejecutiva. Los subsidios se invertirán en el  
22 siguiente tipo de apoyo:

23

24 **1.- Alimentación:** Con el fin de proporcionar a las personas adultas mayores los  
25 alimentos o sustancias nutritivas que el organismo requiere, considerando la  
26 situación particular de cada una. Incluye dietas especiales y/o suplementos  
27 alimenticios, para lo cual es necesario contar con la recomendación del  
28 profesional pertinente.

29 Esta alternativa podrá ser suministrada, mediante la entrega de alimentos en el  
30 domicilio o por medio de comedores comunitarios, donde se entregarán los  
31 alimentos cocinados en un lugar que reúna las condiciones sanitarias requeridas  
32 por el Ministerio de Salud.

33 **2.- Artículos de uso personal e higiene:** Productos que permitan cuidar  
34 apropiadamente el cuerpo con el objetivo de protegerlo de las enfermedades e  
35 infecciones. Estos productos pueden ser: jabón de baño, papel higiénico, crema  
36 dental, toallas de manos, alcohol en gel, ropa, zapatos, cremas de cuerpo, cepillo  
37 de dientes, desodorante, champú, talcos y similares.

38 También el aseo y la higiene personal tiene por objeto situar a la persona en las  
39 mejores condiciones de salud frente a los riesgos del ambiente, por lo tanto, se  
40 incluyen productos de limpieza para la vivienda, como son: cloro, desinfectante,  
41 jabón en polvo, jabón en barra, productos para fumigación de espacios para el  
42 control de vectores y similares.

43 **3.- Medicamentos e implementos de salud:** Se relaciona con aquellos  
44 medicamentos que la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) no supe, se



## MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

### Acta Extraordinaria N° 68 del 17/01/2023

1 encuentren agotados, o no son otorgados en tiempo. En este caso, se debe  
2 contar con prescripción médica o del profesional correspondiente.

3 Adicionalmente, se puede adquirir implementos como jeringas, agujas, gasa,  
4 catéter, algodón, esparadrapo, alcohol, jabón desinfectante, apósitos y similares.

5 **4.- Atención social en salud integral:** Facilita el pago de servicios profesionales  
6 para atender y cuidar integralmente, en forma oportuna e inmediata, a las  
7 personas adultas mayores en aspectos relacionados con su salud física y mental,  
8 alivio del dolor, así como su bienestar y dignidad, con el fin de lograr un equilibrio  
9 entre los factores físicos, biológicos, emocionales, mentales, espirituales y  
10 sociales, que permitan un envejecimiento activo.

11 Los servicios profesionales incluyen: Medicina general, interna, especializada en  
12 geriatría, psiquiatría, enfermería, terapia física, terapia ocupacional, odontología,  
13 psicología, trabajo social, nutrición y los que resulten necesarios, tales como los  
14 relacionados con el derecho a no ser discriminadas, explotadas, maltratadas y/o  
15 abandonadas.

16 Además, incluye el servicio de “Teleasistencia” a personas adultas mayores que  
17 se encuentren solas, en riesgo social o sin redes de apoyo familiar y con  
18 condiciones de salud que limiten su autogestión, como un factor protector que  
19 mejore su calidad de vida, mediante llamadas telefónicas u otros dispositivos  
20 tecnológicos para el acompañamiento, apoyo y seguimiento periódico.

21 **5.- Productos de apoyo o ayudas técnicas:** Para la compra de artículos,  
22 dispositivos, equipo, instrumentos, tecnología que permitan prevenir, compensar,  
23 controlar, mitigar o neutralizar deficiencias, limitaciones en la actividad y  
24 restricciones en la participación de las personas adultas mayores y facilitarles la  
25 realización de determinadas actividades y/o acciones que permitan mejorar su  
26 movilidad, prevenir la dependencia y mejorar su calidad de vida en general.

27 Los productos de apoyo o ayudas técnicas pueden ser: Dispositivos para  
28 incontinencia, anteojos, prótesis, sillas de ruedas, sillas de baño, bastones,  
29 camas ortopédicas y colchones especiales, entre otros.

30 En todos los casos es necesario contar con prescripción o dictamen médico de  
31 la CCSS o del profesional del campo que corresponda, a excepción de los  
32 dispositivos para la incontinencia, los cuales se pueden respaldar mediante  
33 epícrisis o análisis clínico de la persona.

34 Los artículos de uso personal como bastones, anteojos, entre otros, no serán  
35 plaqueados. Por el contrario, será necesario plaquear aquellos que pueden ser  
36 reutilizados por otras personas, tales como camas ortopédicas o sillas de ruedas.

37 **6.- Equipamiento de casa:** Son aquellos artículos o artefactos básicos de una  
38 casa que permitan la atención y cuidado adecuado de las personas adultas  
39 mayores en su propio domicilio o en un hogar comunitario. Estos artículos  
40 pueden ser: cama corriente, cocina, utensilios, sillas, mesas, entre otros.

41 Los artículos entregados a las personas adultas mayores en su domicilio son  
42 otorgados en calidad de donación por lo que no requieren ser plaqueados. No  
43 obstante, en caso de artículos o enceres reutilizables, que por alguna razón dejen  
44 de cumplir la finalidad para la que se otorgó, o que habiendo sido designados a  
45 la persona adulta mayor sola, esta fallezca, la organización destinataria los  
46 recogerá y en acuerdo del Comité se procedería a su reasignación.



## MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

### Acta Extraordinaria N° 68 del 17/01/2023

1 En caso de los hogares comunitarios, la custodia de los artículos adquiridos para  
2 la atención de las personas adultas mayores será de la organización destinataria  
3 de los recursos económicos.

4 **7.- Alquiler de vivienda, servicios básicos, municipales y trámites**  
5 **migratorios:** Esta alternativa permite el pago mensual de alquiler de vivienda,  
6 servicios básicos de agua, luz y teléfono (tarifa básica mensual de una línea  
7 telefónica fija) y municipales; necesarios para una vida saludable. Así como el  
8 pago del costo de los trámites migratorios necesarios para la solicitud o  
9 renovación de Cédulas de Residencia.

10 El alquiler de vivienda incluye el depósito correspondiente.

11 En este rubro se incluyen los gastos de funeral de la persona adulta mayor y los  
12 derechos o alquiler de fosas.

13 **8.- Familias Solidarias:** Permite la reubicación de una persona adulta mayor con  
14 independencia funcional o sin ella, en una familia con o sin vínculos de  
15 consanguinidad que le brinde alojamiento, atención, protección y los cuidados  
16 requeridos. Esta alternativa permitirá la ubicación de una o dos personas adultas  
17 mayores como máximo por familia.

18 Además, esta alternativa permite que familiares de la persona adulta mayor le  
19 brinden servicios básicos de atención en su domicilio, en las actividades de la  
20 vida diaria e instrumentales, con el fin de mejorar su bienestar y calidad de vida  
21 tales como: ayudar con el baño diario, preparar y brindar alimentación, asear la  
22 casa, acompañar a citas médicas, apoyar en el uso del transporte público,  
23 realización de compras o pagos, entre otras.

24 Para la alternativa de Familia Solidaria se dispondrá de un subsidio económico  
25 para realizar la tarea de atención y cuidado de la persona adulta mayor, quien  
26 necesita apoyo para realizar sus actividades cotidianas y que prefieren continuar  
27 viviendo en un entorno familiar para evitar el desarraigo y la sensación de  
28 soledad.

29 Se deberá disponer de una vivienda con espacio para garantizar la privacidad de  
30 la persona adulta mayor, con unas condiciones higiénicas y de salubridad  
31 adecuada.

32 **9.- Hogares comunitarios:** La alternativa de Hogar Comunitario permite la  
33 reubicación de una persona adulta mayor y hasta un máximo de cinco personas,  
34 con independencia funcional o sin ella, en una vivienda alquilada o no (puede  
35 pertenecer a la organización o ser prestada para brindar el servicio).

36 El Hogar Comunitario debe contar con las condiciones de infraestructura y  
37 mobiliario adecuados según las características de las personas adultas mayores.  
38 En el caso de alquiler de vivienda, el mismo estará a nombre de la organización  
39 destinataria de los recursos.

40 **10.- Transporte y combustible:** Permite el pago de servicios de transporte y la  
41 compra de combustible para:

- 42 • La entrega del subsidio a la persona adulta mayor, según la alternativa ofrecida.
- 43 • La visita a la persona adulta mayor en su domicilio para seguimiento.
- 44 • El traslado de la persona adulta mayor a citas médicas, actividades  
45 recreativas, culturales y otras.



## MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

### Acta Extraordinaria N° 68 del 17/01/2023

1 Cuando se proceda a pagar el transporte (taxi, servicio privado u otro)  
2 previamente se debe verificar que el vehículo cuente con los permisos de  
3 circulación al día y el conductor con la respectiva licencia vigente. En caso de  
4 transporte de grupos se debe seleccionar vehículos adecuados, con los permisos  
5 de funcionamiento y seguros correspondientes.

6 Por el servicio contratado se debe obtener el recibo o factura. Este documento  
7 debe contener la placa del vehículo, el nombre completo y número de cédula del  
8 propietario y/o conductor, indicar la ruta realizada, fecha y motivo del servicio, así  
9 como la información de las personas adultas mayores usuarias del servicio.

10 El subsidio para combustible debe contar con un monto máximo a cubrir, la placa  
11 del vehículo, persona propietaria y la finalidad del uso (ejemplo: entrega de  
12 subsidio a domicilio, visitas u otro). En este caso se puede considerar únicamente  
13 el uso de vehículos particulares o de la organización destinataria de los recursos.

14 **11.- Promoción y prevención de la salud:** Esta alternativa permite el pago de  
15 actividades educativas, ocupacionales, físicas, culturales, recreativas,  
16 deportivas, entre otras, que promuevan acciones e intervenciones individuales  
17 y/o grupales y que proporcionen a las personas adultas mayores los medios  
18 necesarios para mejorar la salud y ejercer un mayor control sobre la misma.

19 El propósito es ofrecer servicios integrales que potencialicen la salud de las  
20 personas adultas mayores y promuevan en ellas una vida sana, feliz y placentera,  
21 mediante la participación comunitaria, conformando grupos y fortaleciendo los  
22 existentes. Por su naturaleza, la promoción y prevención de la salud representa  
23 una responsabilidad compartida entre las personas adultas mayores, las familias,  
24 las organizaciones, entre otros.

25 Para esta alternativa si se requiere la contratación de profesionales puede ser  
26 por Servicios Profesionales, Servicios Especiales (tiempo definido) o por tiempo  
27 indefinido (Planilla), de conformidad con lo que le resulte más razonable a las  
28 organizaciones.

29 **12.- Mejoras habitacionales:** Consiste en un subsidio que permite el  
30 otorgamiento de recursos económicos destinados a reparar, mejorar o ampliar la  
31 vivienda de la persona adulta mayor y eliminar barreras arquitectónicas, con el  
32 fin de hacerlas habitables y adecuadas, así como fortalecer su autonomía e  
33 independencia. Dentro de esta alternativa se podrá comprar e instalar barandas,  
34 adecuar o construir un baño o dormitorio adaptado a las necesidades de  
35 personas adultas mayores, cambio de zinc, pisos antideslizantes, instalación  
36 eléctrica, entre otros similares. Su objetivo es mejorar la vivienda de las personas  
37 adultas mayores, mediante la prolongación de la vida útil de las mismas y facilitar  
38 a las personas adultas mayores una mejor calidad de vida. Este subsidio será  
39 posible, siempre que la casa pertenezca a la persona adulta mayor o a los  
40 familiares con quienes habita de manera regular, hasta segundo grado de  
41 consanguinidad o afinidad. En caso de que la eliminación de barreras  
42 arquitectónicas implique mejoras habitacionales mayores a las descritas en la  
43 propuesta inicial de mejora, estas no podrán efectuarse.

44 Dentro del expediente administrativo deberá incluirse un Informe de Liquidación  
45 de la Obra que contenga:

46 a.- Tipo de reparación, mejora o ampliación.



## MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

### Acta Extraordinaria N° 68 del 17/01/2023

- 1 b.- Nombre y apellidos de la persona adulta mayor usuaria.
- 2 c.- Edad de la persona.
- 3 d.- Número de cédula de identidad o residencia de la persona (incluyendo una
- 4 copia del documento).
- 5 e.- Domicilio de la persona adulta mayor usuaria y de la persona que hace el
- 6 trabajo.
- 7 f.- Número de cheque con el cual se canceló el trabajo.
- 8 g.- Facturas proforma de materiales y facturas finales.
- 9 h.- Factura de mano de obra.
- 10 i.- Declaración Jurada firmada por la persona adulta mayor usuaria.
- 11 j.- Cualquier otro dato que se considere relevante.
- 12 k.- Se deberán incluir fotografías del antes y el después de la mejora.

13 **Nota:** *En caso de que junto con la mejora el Comité se organice para hacer una*

14 *mejora mayor deberá documentarla.*

15 Del presupuesto asignado, la Municipalidad destinataria podrá utilizar hasta un

16 10% por concepto de “**Gastos Operativos**”. Estos gastos también llamados

17 sustantivos, son los que están orientados a la atención directa de la población

18 objetivo, incluyendo por supuesto, todos los que sirven de soporte para la

19 adecuada ejecución del programa, como podrían ser los salarios, materiales y

20 equipo de oficina o mantenimiento de instalaciones o equipos, por ejemplo.

21 Estos gastos deben diferenciarse de los gastos administrativos, es decir aquellos

22 que están relacionados con las actividades de gestión, con la dirección y manejo

23 de las operaciones generales de la organización, se originan en el área

24 administrativa y no están autorizados por este convenio.

25 La Dirección Técnica del CONAPAM, previa solicitud debidamente

26 fundamentada, podrá autorizar un aumento del porcentaje de gastos operativos

27 fijados por este convenio. Para tal efecto, se contará con el criterio técnico de la

28 Unidad de Fiscalización Operativa y el aumento deberá ser proporcional a las

29 necesidades operativas de esa Red de Cuido y no podrá ir en detrimento de las

30 alternativas de atención ya aprobadas a las personas usuarias.

31 De cada aumento de porcentaje autorizado, la Dirección Técnica del CONAPAM

32 deberá remitir un informe, debidamente fundamentado, a la Junta Rectora.

33 Una persona adulta mayor, pueden recibir una o más de las alternativas de cuidado

34 descritas, dependiendo de la valoración integral que se efectúe. Por otra parte,

35 dentro de los montos del subsidio a otorgar, se debe considerar lo

36 correspondiente a brindar los servicios y ayudas en el domicilio de la persona

37 adulta mayor usuaria o en el lugar que el Comité o Red Comunitaria determine,

38 según necesidades.

39 La entrega de subsidios que por su naturaleza sea continua, como por ejemplo

40 “Alimentación”, no deberá ser suspendida o bien, programarse de manera

41 intermitente a los usuarios, salvo que las particularidades del caso, así lo

42 justifiquen o bien, se esté en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor.

43

44 **CUARTA: REQUISITOS PARA EL GIRO DE RECURSOS** El monto será girado

45 por el CONAPAM, según la disponibilidad presupuestaria, la programación

46 financiera fijada por el Gobierno Municipal y la previa comprobación del





## MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

### Acta Extraordinaria N° 68 del 17/01/2023

1 cumplimiento de los siguientes requisitos, por parte de la Municipalidad  
2 destinataria:

- 3 1.- Estar al día en el pago de las cuotas obrero patronales de la CCSS.
- 4 2. Estar al día en la presentación de las liquidaciones de recursos financieros  
5 recibidos con anterioridad.
- 6 3.- Aportar la aprobación del presupuesto por parte del Órgano Contralor.
- 7 4.- La Municipalidad destinataria no debe tener reintegros pendientes con el  
8 CONAPAM, arreglos de pago atrasados o descargos pendientes fuera del plazo  
9 establecido por Ley producto de informes de control interno, informes de Trabajo  
10 Social e informes de revisión de liquidaciones.
- 11 5.- Tener todos los datos de las personas adultas mayores atendidas  
12 incorporados y actualizados en registro Excel preestablecido por la Unidad de  
13 Fiscalización Operativa del CONAPAM, antes del 20 de cada mes o la  
14 justificación de la no atención de las personas.
- 15 6. **Estar al día en el pago de las cuotas de FODESAF.**

16  
17 Para lo anterior, en aras de la simplificación de trámites administrativos, salvo  
18 para el caso de las listas mensuales de personas adultas mayores usuarias, el  
19 CONAPAM verificará en su base de datos la vigencia de los documentos  
20 establecidos en los puntos anteriores y entregados previamente al CONAPAM,  
21 los cuales no tendrá que presentar en forma mensual, pero si mantener al día.

#### 22 23 **QUINTA: DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR TERCEROS**

24 **Si la Municipalidad destinataria requiere contratar servicios por terceros, deberá**  
25 **ajustarse a las disposiciones de la Ley N° 9986 Ley General de Contratación**  
26 **Pública, su Reglamento y de más normativa aplicable.**

27  
28 **SEXTA: DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE LOS RECURSOS.** La  
29 **Municipalidad destinataria deberá presentar al 31 de enero del año siguiente, un**  
30 **informe anual sobre el uso de los fondos. El informe se referirá a la ejecución del**  
31 **presupuesto del programa, así como al logro de los objetivos planteados en el**  
32 **respectivo plan de trabajo, con la información básica del formato que se propone**  
33 **en el “Procedimiento para el Otorgamiento de Subsidios, Verificación de la**  
34 **Inversión en los Servicios y Fiscalización y Seguimiento del Uso de los Recursos**  
35 **Recibidos” y de otras recomendaciones técnicas que haga el CONAPAM, los que**  
36 **se considerarán parte integral de este convenio.**

37  
38 **Lo anterior, sin perjuicio del deber de las organizaciones destinatarias de cumplir**  
39 **con los requerimientos que el CONAPAM establezca, en los términos y plazos**  
40 **previamente definidos. Incluso, con el envío de documentos en formato digital,**  
41 **según se establezca vía circular por la Dirección Ejecutiva del CONAPAM, previa**  
42 **aprobación de la Junta Rectora.**

43



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA  
Acta Extraordinaria N° 68 del 17/01/2023

1 **SETIMA: DEL USO Y DESTINO DE LOS PRODUCTOS DE APOYO Y LAS**  
2 **AYUDAS TÉCNICAS.** Para el préstamo de los productos de apoyo y las ayudas  
3 técnicas a las personas adultas mayores usuarias:

4 1.- La Municipalidad destinataria deberá confeccionar, firmar y custodiar un  
5 convenio para tal fin.

6 2.- Los artículos de uso personal como bastones o anteojos, entre otros, no  
7 serán plaqueados. Sí lo serán los artículos que puedan ser utilizados por una o  
8 más personas, como por ejemplo, camas ortopédicas o sillas de ruedas, entre  
9 otros.

10 Dichos bienes deben ser plaqueados como activos para control de inventario, sin  
11 excepción alguna, a nombre de la Municipalidad destinataria y con una leyenda  
12 que diga “*adquiridos con recursos del FODESAF*”.

13 3.- Cuando la persona adulta mayor usuaria, ya no requiera usar el bien dado en  
14 calidad de préstamo, este deberá ser devuelto a la Municipalidad destinataria y  
15 podrá ser utilizado por otra persona adulta mayor, previo cumplimiento del punto  
16 1 anterior.

17  
18 **OCTAVA: DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE LOS RECURSOS.** La  
19 Municipalidad destinataria deberá presentar al 31 de enero del año siguiente, un  
20 informe anual sobre el uso de los fondos. El informe se referirá a la ejecución del  
21 presupuesto del programa, así como al logro de los objetivos planteados en el  
22 respectivo plan de trabajo, con la información básica del formato que se propone  
23 en el “*Procedimiento para el Otorgamiento de Subsidios, Verificación de la*  
24 *Inversión en los Servicios y Fiscalización y Seguimiento del Uso de los Recursos*  
25 *Recibidos*” y de otras recomendaciones técnicas que haga el CONAPAM, los que  
26 se considerarán parte integral de este convenio.

27  
28 **NOVENA: DE LA PRORROGA PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS RECURSOS.**  
29 En casos excepcionales, siempre y cuando se demuestre la situación con  
30 documentación fehaciente, el CONAPAM, podrá prorrogar los plazos aquí  
31 estipulados, si de ello no se deriva algún perjuicio para las personas adultas  
32 mayores. La solicitud de prórroga deberá hacerse por escrito, estando vigente el  
33 plazo. La Unidad de Fiscalización Operativa del CONAPAM será la que autorice  
34 las solicitudes de prórroga, por un plazo que no podrá exceder de 15 días  
35 naturales.

36  
37 **DECIMA: POTESTADES DEL CONAPAM.** Durante la ejecución del presente  
38 Convenio y la liquidación de los recursos, el CONAPAM podrá:

39 1.- Ejercer un control técnico de supervisión y evaluación de las actividades  
40 realizadas con los recursos transferidos por este convenio y cualquier otro  
41 documento idóneo para el cumplimiento de los fines del presente Convenio.

42 2.- Brindar asesoría y capacitación a la Municipalidad destinataria para promover  
43 el adecuado servicio de atención y cuidado integral de la persona adulta mayor.

44 3.- Ingresar a las instalaciones de la Municipalidad destinataria para el  
45 cumplimiento de sus funciones de fiscalización, dirección técnica y supervisión.



## MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

### Acta Extraordinaria N° 68 del 17/01/2023

1 4.- Modificar Unilateralmente, cualquier cláusula o requisito del presente  
2 convenio, debiendo para ello notificar a la contraparte.

3 5.- Emitir directrices, lineamientos o circulares para el correcto funcionamiento  
4 de los programas del CONAPAM que desarrolla la Municipalidad.

5 6. No girar los recursos establecidos, en caso de que se detecte algún  
6 incumplimiento de las cláusulas estipuladas, hasta tanto se corrija la situación.  
7 La orden será girada por la Dirección Ejecutiva, previo informe remitido por la  
8 Unidad de Fiscalización Operativa.

9  
10 **DÉCIMA PRIMERA: DEL DESVÍO DE RECURSOS, RESPONSABILIDAD Y**  
11 **SANCIONES.** Todo desvío de los recursos transferidos por este convenio hacia  
12 fines diversos del asignado, será sancionado.

13 Ante los desvíos que se realicen en beneficio de intereses públicos, se podrá  
14 sancionar a la Municipalidad con la suspensión del giro de los recursos o la  
15 revocación de la concesión otorgada, según la gravedad de la violación cometida.  
16 Para tal efecto, la suspensión del giro de los recursos no podrá exceder 12 meses  
17 calendario y la revocatoria de la concesión de recursos públicos, se decretará  
18 por un periodo de uno a 5 años. La gravedad del desvío será valorada  
19 considerando el grado de afectación ocasionado a las personas adultas mayores  
20 usuarias y el cumplimiento de los fines e intereses tutelados por la Ley No. 7935,  
21 *Ley Integral para la Persona Adulta Mayor* de 25 de octubre de 1999 y sus  
22 reformas, entendiéndose que a mayor afectación e incumplimiento mayor será la  
23 gravedad del desvío.

24 Se entenderá que existe interés público cuando la organización destinataria  
25 procure la atención integral de las personas adultas mayores usuarias y la  
26 satisfacción de sus necesidades de todo tipo: físicas, materiales, biológicas,  
27 emocionales, sociales, laborales, productivas y espirituales; así como la  
28 operación y mantenimiento de los establecimientos para el cuidado y atención de  
29 la población adulta mayor.

30 Cuando la desviación se realice en beneficio de intereses privados, sean de la  
31 Municipalidad o de terceros, la concesión de recursos le será revocada al  
32 Gobierno Local y esta deberá restituir el valor del beneficio desviado, con los  
33 daños y perjuicios causados.

34 Existirá un desvío de recursos en beneficio de intereses privados, cuando la  
35 Municipalidad utilice los recursos para beneficio propio o bien para favorecer a  
36 determinadas personas, procurándose con su accionar la conveniencia individual  
37 de una persona física o jurídica, frente a otras. En estos casos la actuación no  
38 corresponde a criterios objetivos y demostrará un voluntarismo y parcialidad en  
39 la acción desplegada, generándose un provecho propio y directo en la  
40 organización, sus titulares o allegados a estos, sin ser parte de la población  
41 usuaria.

42 La potestad sancionatoria corresponderá al CONAPAM. En tal entendido, la  
43 Junta Rectora del CONAPAM, podrá acordar las medidas cautelares que  
44 considere necesarias e instaurar el procedimiento administrativo sancionatorio  
45 correspondiente, según lo establecido en el Libro Segundo de la Ley No. 6227,  
46 Ley General de la Administración Pública.



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA  
Acta Extraordinaria N° 68 del 17/01/2023

1 Además, la recuperación del monto del beneficio desviado hacia fines privados,  
2 podrá lograrse en la vía ejecutiva, con base en la resolución certificada de la  
3 Contraloría General de la República, a que se refiere el artículo 76 de la **Ley N°**  
4 **7428 Ley Orgánica de la Contraloría General de la República**.

5  
6 **DÉCIMA SEGUNDA: INFORMACIÓN ADICIONAL.** La Municipalidad  
7 destinataria estará obligada a rendir un informe sobre la atención brindada a la  
8 persona adulta mayor, referida por este Convenio, y la documentación sobre el  
9 giro y uso de los recursos que se requiera, cuando el CONAPAM se lo solicite.

10  
11 La Municipalidad destinataria se compromete en cualquier momento a brindar a  
12 los y las funcionarios (as) de CONAPAM, su Auditoría Interna, la Contraloría  
13 General de la República y DESAF, las facilidades que se requieran para la  
14 realización de estudios y supervisión de la calidad en la atención que se presta  
15 a las personas adultas mayores y sobre el giro y uso de los recursos transferidos.

16  
17 **DÉCIMA TERCERA: DE LA RESOLUCION DEL PRESENTE CONVENIO.** Por  
18 incumplimiento demostrado de la Municipalidad, a través del debido proceso, la  
19 Junta Rectora podrá resolver el presente convenio. Deberá la Municipalidad  
20 destinataria reintegrar cualquier suma pendiente de gasto o presentar la  
21 correspondiente liquidación.

22  
23 **DÉCIMA CUARTA: RESCISIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA.** Este  
24 Convenio, aunque no hubiese vencido el periodo su vigencia, podrá ser  
25 rescindido por razones de interés público, caso fortuito o fuerza mayor sin  
26 responsabilidad alguna por el CONAPAM, notificando a la Municipalidad  
27 destinataria con al menos un mes de anticipación.

28 Así mismo, por incumplimiento de algunas de las clausulas estipuladas en el  
29 presente convenio, será motivo razonable para que el CONAPAM prescinda de  
30 los servicios brindados por la Municipalidad destinataria.

31  
32 **DÉCIMA QUINTA: DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO.** El presente  
33 convenio rige a partir del 1 de enero de 2023 al 31 de marzo de 2023, con  
34 posibilidad de prorrogas por plazos iguales hasta el 31 de diciembre del 2023.

35  
36 **DÉCIMA SEXTA: DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA**  
37 **CUMPLIR CON EL PRESENTE CONVENIO.** El presente Convenio queda sujeto  
38 a la aprobación presupuestaria de los órganos competentes y la disponibilidad  
39 de recursos con que cuente el Estado, así como al cumplimiento de la  
40 programación del giro de recursos establecido por el Ministerio de Hacienda y la  
41 Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, para dar fiel  
42 cumplimiento a este.

43  
44 **DÉCIMA SETIMA: RELACIÓN LABORAL.** El presente convenio no generará  
45 ninguna relación laboral entre el personal de la Municipalidad destinataria y el  
46 CONAPAM.



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA  
Acta Extraordinaria N° 68 del 17/01/2023

1 **DÉCIMA OCTAVA: FUNDAMENTO LEGAL.** El presente Convenio se encuentra  
2 fundamentado en las Leyes No. 7935, Ley Integral de la Persona Adulta Mayor  
3 de 25 de octubre de 1999, Ley No. 5662, Ley Desarrollo Social y Asignaciones  
4 Familiares y su reforma mediante la Ley No. 9198, Ley No. 8292, Ley General de  
5 Control Interno, Ley No. 9986, Ley General de Contratación Pública y su  
6 Reglamento, las Normas de Control Interno para el Sector Público y las Normas  
7 de Control Interno para los sujetos privados que custodien o administren, por  
8 cualquier título, fondos públicos y normas conexas y demás normativa aplicable,  
9 según corresponda.

10  
11 **DÉCIMA NOVENA: DE LA APROBACION.** Las Cláusulas del presente  
12 Convenio fueron aprobadas en sesión XXXXX No. XXXX, acuerdo No. XXX, de  
13 la Junta Rectora del CONAPAM, celebrada el día 21 de diciembre de 2022.

14  
15 En fe de lo anterior y plenamente conformes firmamos en dos documentos  
16 originales, en San José, el de enero de 2023.

17  
18 **Norbel Eduardo Román Garita**  
19 Presidente, Junta Rectora  
Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor

**Lic. Rugeli Morales Rodriguex**  
Alcalde (sa)  
**Municipalidad de Talamanca**

20  
21 **Aprobación interna:**  
22 **SOMETIDA A VOTACIÓN LEVANTANDO LA MANO. ACUERDO APROBADO**  
23 **POR UNANIMIDAD.**

24 La señora Presidenta Municipal solicita la lectura de la moción.

25 **V-1** Moción presentada por la Licda. Yahaira Mora Blanco, Presidenta Municipal,  
26 secundada por el Regidor Freddy Soto Álvarez, Vicepresidente Municipal, Asunto:  
27 Aprobación convenio con CONAPAM.

28 La señora Presidenta Municipal indica que conocida la moción, procedemos con  
29 la votación para aprobar la moción, levantamos la mano los que estamos de  
30 acuerdo, queda aprobada por cinco votos, sería acuerdo en firme.

31 **Acuerdo 2:** Moción presentada por la Licda. Yahaira Mora Blanco, Presidenta  
32 Municipal, secundada por el Regidor Freddy Soto Álvarez, Vicepresidente  
33 Municipal, que dice:

34 Asunto: Aprobación convenio con CONAPAM.

35 **EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE TALAMANCA:**

36 **RESULTANDO:**



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA  
Acta Extraordinaria N° 68 del 17/01/2023

- 1 1. El Concejo Municipal tiene la potestad de aprobar, presentar mociones y  
2 proposiciones.  
3 2. Que por disposición de los artículos 169 y 170 de la Constitución Política de  
4 Costa Rica, le corresponde a las Municipalidades en forma autónoma administrar  
5 los intereses y servicios locales.  
6 3. Que el artículo 4 inciso h) del Código Municipal establece la obligación de los  
7 gobiernos locales de promover un desarrollo local participativo e inclusivo, que  
8 contemple la diversidad de las necesidades y los intereses de la población.  
9 4. Que la municipalidad tiene por objetivo la prevención y atención integral de las  
10 personas adultas mayores del cantón, bajo la modalidad de atención domiciliaria  
11 y comunitaria.

12 POR TANTO, SE ACUERDA:

13 **Aprobar el presente convenio entre la Municipalidad de Talamanca y**  
14 **CONAPAM para la atención y cuidado de las personas adultas mayores, con**  
15 **recursos de las leyes #9188 y #5662, bajo la modalidad de atención**  
16 **domiciliaria y comunitaria entre ambas instituciones. Autorícese en todos**  
17 **sus extremos a firmar el presente convenio al Sr. Alcalde Municipal, el Lic.**  
18 **Rugeli Morales Rodríguez, donde se actualizan y modifican algunas de las**  
19 **cláusulas entre ambas partes con una vigencia a partir del mes de enero de**  
20 **2023 al 31 de marzo de 2023, con posibilidad de prorrogas por plazos iguales**  
21 **hasta el 31 de diciembre del 2023. SOMETIDA A VOTACIÓN LEVANTANDO**  
22 **LA MANO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

23 **ARTÍCULO VI: Clausura** Al ser las diecisiete horas con diez minutos la  
24 señora Presidenta Municipal, da muchas gracias a todos por la asistencia y feliz  
25 regreso a sus hogares, y da por finalizada la sesión.

26

27 Yorleni Obando Guevara

Licda. Yahaira Mora Blanco

28 Secretaria

Presidenta

29 yog